

Acta Sesión Ordinaria 07-2005

01 de febrero del 2005

Acta de la Sesión Ordinaria N° 07-2005 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del primero de febrero del dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez quien preside. Sr. Erick Villegas González Vicepresidente. Sr. Marco T. Chacón Sánchez. Sra. Lorena Venegas Zumbado. Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. Sr. Marcos Arroyo Agüero. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal Lcda. Mariana Chaves Rodríguez somete a aprobación el Acta N°05-2005 de la Sesión Ordinaria N°05-2005, celebrada el veinticinco de enero del año dos mil cinco.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, menciona que no pudo asistir a la Sesión Extraordinaria del jueves 27 de enero con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, ya que se modificó a última hora la agenda que estaba propuesta.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez señala que se quiere programar una sesión de trabajo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en la cual es muy importante la participación de la Unidad Jurídica.

Respecto al Artículo 11, la Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, considera que el Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, debe aclarar cuales decisiones precipitadas ha tomado el Concejo Municipal, porque una de las obligaciones y responsabilidades que tenemos los Regidores Municipales es velar por los derechos e intereses de los munícipes. Además cree que debemos solicitar al señor Javier Víquez de Corporación Agmacar, que no se inmiscuya en los asuntos municipales, y menos en las decisiones que pueda tomar este Concejo.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, indica que en ese momento se aclaró que era específicamente el caso de la señora Jeannette Fuentes Murillo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°05-2005 de la Sesión Ordinaria N°05-2005, celebrada el veinticinco de enero del año dos mil cinco.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 2. Se somete a discusión y aprobación de los miembros del Concejo Municipal oficio Memorando AI-75-2004, suscrito por el Lic. Eliécer Leitón Cambroner, Auditor Interno, remitiendo el INFORME NO.INF.AI-13-2004, SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA Y DE DISPOSICIONES DE LA CONTRALORIA GIRADAS EN INFORMES EMITIDOS EN EL 2002, 2003 Y 2004, conocido en el Acta 80-2004, Artículo 13. Este informe contiene la verificación de las recomendaciones de la Auditoría Interna, contenidas principalmente en los años 2002, 2003 y 2004, que evidencian la existencia de una serie de recomendaciones que al 27 de diciembre del 2004. Considera que lo reportado por la Auditoría Interna es grave, dada la magnitud y el número de recomendaciones pendientes de cumplimiento y sugiere solicitar a la Alcaldía que presente en un plazo máximo de 30 días un cronograma que contenga la fecha en que estas recomendaciones serán implementadas.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que en su opinión las recomendaciones de Auditoria son pertinentes pues obedecen a un recuento del acatamiento de las recomendaciones varios informes de Auditoria, y señala que lo pertinente es solicitar a la Alcaldía Municipal que para el 1º de marzo presente un informe de asuntos pendientes y cronograma de ejecución de las acciones en marcha, e informar al Auditor Interno sobre el acuerdo tomado.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, manifiesta que el Auditor Interno presento el informe el 27 de diciembre, por lo tanto estas recomendaciones corresponden a la realidad de un momento dado y debe prestarse especial atención a las recomendaciones del año 2002 y 2003 que a esta fecha todavía están pendientes de ejecución.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, opina que cada uno de esos informes fueron avalados y aprobados por el Concejo Municipal, lo que revela el informe es que hay muchas recomendaciones pendientes, lo mas conveniente es solicitar un cronograma a la Alcaldía de avance o culminación de recomendaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que presente un informe y cronograma de cumplimiento de las recomendaciones pendientes de diversos informes de la Auditoria según el INFORME NO.INF.AI-13-2004, a más tardar el 01 de marzo del 2005. **SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Auditoría Interna.

ARTICULO 3. En relación con los trámites de disponibilidad de agua potable del Grupo Roble, recuerda que el Artículo 10 de la Sesión 02-2005 del 11 de enero de 2005 acordó **“Someter a estudio del Concejo Municipal”**, pero en la recomendación de la Unidad de Obras los puntos 2 y 3 no han sido cumplidos, por lo tanto falta información para decidir. Además es importante conocer si efectivamente la Municipalidad dispone de lo siguiente:

- Del terreno para instalar la planta de tratamiento planteada por dicho desarrollo.
- Del costo total de la planta de tratamiento.
- Del presupuesto para cubrir la diferencia, si existiera, entre el valor real y la propuesta del desarrollador.
- Del estudio para el entubado sanitario de Residencial Belén y Zayqui.
- Del presupuesto para realizar estas obras de entubado sanitario.
- De los costos del mantenimiento a dicha planta, porque en la propuesta se asume que serán cubiertos por la Municipalidad.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, ratifica que los Regidores no han entendido bien, que la Comisión de Obras recomendó y el Concejo Municipal lo tiene en estudio, cree que se debe solicitar el estudio de factibilidad de la planta de tratamiento y analizar si se puede aplicar el crédito fiscal.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, consulta si en efecto existe algún terreno que tenga los requerimientos para una planta de tratamiento, porque además del costo de la planta de tratamiento propiamente dicha, debemos tener un estudio del alcantarillado sanitario de Residencial Zayqui y Residencial Belén el costo de este alcantarillado debe ser alto y necesariamente debe ser incluido en el costo total del proyecto.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, ratifica que en el Acta 76-2004 la Comisión de Obras hizo una serie de recomendaciones al Concejo Municipal, pero las mismas quedaron en estudio y no fueron notificadas formalmente al Grupo Roble. Sin embargo, en nota reciente del Grupo Roble hizo una propuesta sobre dichas recomendaciones, una de ellas referida a la disponibilidad de analizar como compensación social una planta de tratamiento que también contemple a Residencial Belén y ZAYQUI. Es claro que la disponibilidad de agua está supeditada a la materialización de esos compromisos, pero desde mi perspectiva el desarrollador se está sometiendo a la Política de Crecimiento Urbano, y si cumple, deberíamos avalar su proyecto, uno de cuyos aspectos es la disponibilidad de agua.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, puntualiza que se reunió con la Alcaldesa Suplente Marielos Segura y los interesados del desarrollo (Grupo Roble) y también se ha reunido con los propietarios del terreno, por eso llama la atención que las recomendaciones finales de la Comisión de Obras no tienen ningún acuerdo, el último acuerdo dice que el tema sigue en estudio, por eso le preocupa que el tema siga investigándose aunque exista una recomendación, por otra parte cuando se discutió la Política de Crecimiento Urbano, se aclaró que la Ley 8220 dice que la Administración tiene la oportunidad de pedir por única vez los requisitos, porque los propietarios dicen que cada vez que solicitan algo han cumplido, pero al haber una recomendación de la Comisión de Obras se debe tomar una decisión por parte del Concejo Municipal, porque no debemos abusarnos con el tema de los requisitos o definir el elemento adicional para tomar la decisión.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, siente una preocupación que si la compensación social es una planta de tratamiento el estudio de factibilidad tendrá que decir si se puede unir el Condominio con Residencial Belén y Zayqui, pero el interconectar dichos residenciales es responsabilidad municipal, pero ya se tendría lo principal que es la planta de tratamiento.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, razona que el Concejo Municipal no ha hecho ninguna solicitud de requisitos al Grupo Roble, por eso si el Concejo Municipal acoge la recomendación de Comisión de Obras de la posible planta de tratamiento, además del estudio jurídico de la posibilidad de crédito fiscal, hasta ahí llegaría la posibilidad de nuevos requisitos, pero si finalmente rechazamos el proyecto, consulta si eso no obliga al desarrollador a poder alegar una indemnización.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que el Trámite 4735 del Grupo Roble, posiblemente es con base a que se les notificó que el tema estaba en estudio del Concejo Municipal.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, afirma que eso depende de los términos del acuerdo, porque hay una propuesta concreta de solicitud de disponibilidad de agua, donde no se puede condicionar el cumplimiento del requisito para otorgar la disponibilidad.

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, confirma que el asunto es complejo y la responsabilidad es bastante grande, casi histórica en cuanto a los desarrollos, pero debemos tener claro si queremos aprobar o desaprobamos el desarrollo, porque hasta los propietarios del lote están preocupados porque significa que nunca podrían vender la finca, por otra parte los desarrolladores podrían alegar hasta la construcción de un pozo y realizan el proyecto sin ninguna colaboración a la comunidad, por eso debemos sentarnos con la Dirección del Área Técnica Operativa para hablar sobre los pro y contras del proyecto.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, describe que la Comisión de Obras dio un dictamen y en lo personal si el Grupo Roble cumple con los requisitos, estará de acuerdo en otorgar la disponibilidad de agua.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, sugiere que si se aprueba el dictamen de Comisión de Obras, no obliga para nada a otorgar la disponibilidad de agua, porque son requisitos para mejor resolver, por eso no le preocupa el tema del agua, porque sería muy importante los ingresos que se podrían dar por el impuesto de bienes inmuebles, pero el asunto va mas allá, en como vamos a asegurar el desarrollo armónico y sostenible del Cantón, cuando tenemos pocas posibilidades de interceder cuando se da un desarrollo, por eso estaría de acuerdo en avalar el dictamen de Comisión de Obras en el sentido de solicitar al Grupo Roble, el estudio de factibilidad que incorpore la posibilidad real que esta Municipalidad pueda hacer una utilización eficiente de esa realidad, porque el presupuesto crece pero las responsabilidades crecen y no hay “plata” para invertir, entonces de donde saldrán los recursos para interconectar a la planta de tratamiento a Residencial Zayqui y Residencial Belén, porque según el Director del Área de Servicios Públicos, el alcantarillado de Belén serán aproximadamente 15 millones de dólares, por eso el compromiso es muy grande, incluso quien dice que es mejor hacer plantas de tratamiento pequeñas que una grande, eso aún no lo sabemos.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, comunica que un estudio de factibilidad solo tiene sentido en la medida que pueda absorber las aguas de Residencial Zayqui y Residencial Belén. Por otra parte se había solicitado al Grupo Roble que el pozo y el lote se traspasarán a propiedad municipal.

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, advierte que también se había solicitado que el pozo fuera municipal.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que en la parte de responsabilidad social se pudo haber solicitado la compra de un lote para el Centro Infantil, por ejemplo, pero la Comisión de Obras pensó que lo mas eficiente es una sola planta de tratamiento para todas las aguas servidas del sector, lo planteado en PLAMABELEn es una solución a largo plazo y Residencial Belén tiene un problema hoy y el Grupo Roble esta asumiendo como responsabilidad social la planta de tratamiento, lo cual parece viable integrar.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, estipula que el estudio de factibilidad de poder llevar las aguas del Residencial Zayqui y Belén a la planta de tratamiento del Grupo Roble, lo debe hacer la Administración.

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, dice que hay que tomar en cuenta que a los vecinos se les cobrara el servicio de la planta de tratamiento, de eso se debe concientizar a la comunidad.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, considera que planta de tratamiento ofrece ventajas desde el punto de vista de salud, incluso mejora calidad de vida de los vecinos de Zayqui y Residencial Belén, pero esto tiene un gran costo político, porque surge como consecuencia de un proyecto habitacional y no como parte del planeamiento estratégico de la Municipalidad. Por eso sugiere que antes de la aprobación debemos resolver los planteamientos que hacen las asociaciones de desarrollo, grupos de vecinos respecto a los impactos de este desarrollo. Nosotros somos representantes del pueblo que nos eligió y porque debemos oír la voz del pueblo, porque nadie tiene la verdad absoluta, por eso es importante la consulta a los vecinos para conocer su opinión respecto al desarrollo del proyecto. Finalmente somete a votación los dos dictámenes de la Comisión de Obras conocidos el 07 de diciembre y el Artículo 10 de la sesión 02-2005 del 11 de enero de 2005, respectivamente.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, determina que el problema es que hay un momento donde hay una responsabilidad que asumir, pero la decisión se debe de tomar y la madre naturaleza agradecerá el esfuerzo que se haga.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, precisa que estamos en un momento histórico, se abre una oportunidad en coordinación con un desarrollador, para resolver el problema de Residencial Zayqui y Residencial Belén cree que se daría un gran paso, porque hace mas de 30 años el alcantarillado sanitario costaba \$40.0 millones, en ese momento era mucho dinero, pero hoy vamos siendo ciudad a la fuerza sin los componentes importantes, por eso consulta cuanto valdría resolver el problema dentro de 10 o 20 años, porque al Concejo Municipal le corresponde tomar decisiones históricas, porque el pueblo que se desarrolla tiene problemas, además los condominios los podemos retardar, pero en este siglo queramos o no habrán condominios y se debe aprovechar que el desarrollador esta de acuerdo en conceder la planta de tratamiento, porque son 2 urbanizaciones que necesitan.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Acoger parcialmente el dictamen de la Comisión de Obras solicitado en la Sesión 79-2004 y recibido el del 11 de enero de 2005, Artículo 10 de la sesión 02-2005. **SEGUNDO:** Solicitar al Grupo Roble para mejor resolver la solicitud de disponibilidad de agua, la presentación de un Estudio de Factibilidad de la Planta de Tratamiento, para lo cual deberán coordinar con la Alcaldía Municipal y el Área de Servicios Públicos, considerando que en dicho Estudio de Factibilidad se deberá contemplar entre otras cosas:

- El terreno para instalar la planta de tratamiento planteada por dicho desarrollo.
- El costo total de la planta de tratamiento.
- El presupuesto para cubrir la diferencia, si existiera, entre el valor real y la propuesta del desarrollador.
- El estudio para el entubado sanitario de Residencial Belén y Residencial Zayqui.
- El presupuesto para realizar estas obras de entubado sanitario.
- Los costos del mantenimiento a dicha planta, porque en la propuesta se asume que serán cubiertos por la Municipalidad.

TERCERO: Solicitar a la Dirección Jurídica, investigar si esta Municipalidad puede condonar una inversión como crédito fiscal, tal como lo solicita el Grupo Roble.

ARTICULO 4. Se somete a análisis el Reglamento para Arborización de zonas verdes y reforestación de zonas de protección del Cantón.

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, de la Comisión de Asuntos Ambientales, propone que la única recomendación que se sugiere, es en el artículo 3, incisos **c** y **e**, donde se elimine el inciso **e** y el inciso **c** se pueda leer; "Una franja de diez metros a ambos lados de la ribera de los ríos Bermúdez y Burío, medida horizontalmente a partir del borde superior de su cauce y cincuenta metros en la ribera de los ríos Virilla y Río Segundo.

Los motivos que justifican esta recomendación, es que, en las riberas de los ríos Bermúdez y Burío, el plan regulador tiene estas áreas en su mayoría como alta densidad y por su ubicación resultan ser terrenos de gran valor para sus propietarios; donde un retiro de cincuenta metros dejaría muchos lotes casi sin fondo o los vecinos no cumplirían tal reglamentación. En estas áreas donde las pendientes sean superiores al 30%, los vecinos buscaran la forma de construir terrazas para un mejor aprovechamiento del suelo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Comisión de Asuntos Ambientales, que integre las recomendaciones brindadas dentro del texto integral de Proyecto de Reglamento, para que sea sometido posteriormente a estudio del Concejo Municipal.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 5. Se conoce el Oficio 370, DE-03-2005 de la Licda. Giselle Mora Peña, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales. **Dictamen de Contraloría General de la República, algunos alcances de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.** Ante consultas efectuadas por la UNGL en torno a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la Contraloría emitió el dictamen DAGJ-82-2005 del 12 de enero de 2005, las conclusiones del dictamen son:

- . Quienes desempeñen un cargo remunerado dentro de la función pública (salario o dieta), no podrán devengar salario o dieta, adicionales en otros órganos, entes y empresas de la Administración Pública. Ello implica que ningún regidor o síndico podrá devengar dieta como tal si a la vez ostenta un cargo remunerado salarialmente en la Administración Pública; por otro lado, no podrá devengar dietas adicionales por su desempeño en otras juntas directivas u órganos colegiados pertenecientes a entes, órganos o empresas de la Administración Pública.
- . Las prohibiciones establecidas en la citada ley, afectan tanto a las municipalidades como a las federaciones de estas y en fin a todos los órganos y entes que conforman la Administración Pública.
- . La aplicación de las prohibiciones establecidas en la ley comprende a los regidores y síndicos nombrados antes de la vigencia de la misma, por tanto, no son admisibles las argumentaciones basadas en figuras como “derechos adquiridos” o “situaciones jurídicas consolidadas”. Por tanto, no deben devengar dietas si ostentan cargos remunerados en la Administración Pública.
- . El artículo 18 de la ley debe interpretarse en el sentido de que la incompatibilidad para los servidores allí mencionados (jefes de proveeduría, auditores interno y alcaldes, en tratándose de funcionarios municipales) de formar parte de juntas directivas, figurar registralmente como representantes o apoderados y participar en el capital accionario, personalmente o por medio de otra persona jurídica, se refiere a empresas privadas que, por la naturaleza de su actividad comercial, presten servicios o compitan con el Estado. Esto significa que la renuncia a esos cargos y la inscripción registral de su separación deben acreditarla ante el órgano contralor únicamente aquellos funcionarios en tanto estén vinculados con empresas privadas que contraten o compitan con el estado; sin dejar de lado la extensión de estos términos cuando se trate de entidades privadas sin fines de lucro que reciban recursos públicos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incluir en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 6. Se conoce Oficio de Miguel A. Alfaro Quirós, Representante Legal, Constructora Alfa y Omega, S.A., dirigido a la Contraloría General de la República, Asesoría Jurídica. Presentan la apelación correspondiente a la Licitación por Registro No.014-2004 REMODELACION DE EDIFICIO PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD, basado en los siguientes hechos: Según el reporte de apertura de la licitación en cuestión, es notable que obtuvieron el mejor precio y uno de los mejores tiempos de entrega. Además que cumplieron con los demás requerimientos estipulados. Al ser esta una licitación pública, uno de los factores mas importantes es el económico, sin dejar de lado el de la trayectoria de la empresa desarrolladora, ambos requisitos cumplidos a satisfacción. Sin embargo, no consideran propio, que los

hayan excluido de la licitación por el simple hecho de haber presentado el detalle del presupuesto, en un formato diferente al que se había especificado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incluir en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio 438 de Guillermo Meneses, Villa Sunneschii. Solicita intervención, ya que el propietario del lote 1 D del Residencial Bosques de Doña Rosa, en Ciudad Cariari, realizó unos movimientos de tierra y eliminó un muro de retención junto al área destinada para acera, en la segunda mitad del año pasado. Esto ignora si estaba bajo los permisos reglamentarios y si en algún momento se vislumbra los efectos negativos que arrastraría el no cumplir a cabalidad los trabajos. Al haber dejado el corte de tierra expuesto, más el desnivel por la topografía del terreno, provocó que en el anterior invierno, la erosión fuera enorme y mucho material cayera en la calle obstruyendo las tuberías de alcantarillado, más de lo que ya estaban. Al haberse bloqueado las alcantarillas, existen emposamientos de agua los cuales pueden generar focos de criaderos de mosquitos y zancudos que sin duda podrían afectar la salud de la comunidad, recuerda que el dengue ya llegó a Santa Ana. Ahora en época de verano con el incremento de los vientos el polvasal a veces es insostenible, afectando en su medida también la salud y otros inmuebles.

Realmente la comunidad de Cariari necesita de que la Municipalidad se haga sentir en todos los problemas que los afectan, por lo tanto solicita una pronta atención.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda. **SEGUNDO:** Informar lo actuado a este Concejo.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio 0467 de Xinia Murillo Moya, Belarmina Rivera Barrantes, K. Murillo, Marco Antonio Acuña Castro, Fanny Cecilia Castro C., Gabriela Sánchez G., Mercedes Guerrero, Ana Stephanie Acuña Castro, María Isabel Rivera Barrantes, vecinos del Residencial Belén, bloque B. Contiguo a la Pulpería El Puriscaleño, alameda oeste, dirigido al Doctor Gustavo Espinoza, Ministerio de Salud, afectados por la situación de la construcción en dicho Bloque B, reclaman sus derechos a una salud digna y a una mejor calidad de vida, solicitan realizar una inspección ocular en una construcción que a su juicio atenta contra la salud pública, contra la calidad de vida de las personas y pone en riesgo a los vecinos circundantes y tome las medidas del caso, no obstante existe una pizzería, un establecimiento comercial de Internet y cuartos de arrendamientos, se pretende sobre esa misma estructura, construir en su planta alta más cuartos para arrendar. Situación que no están dispuestos a permitir ni a tolerar, como ya se hizo, ya que no tienen ni la mínima idea por donde ese señor va a sacar las aguas negras ya que no existe tanque séptico en esa zona.

Consideran, que lo pretendido por el propietario, no puede ser procedente desde el punto de vista de la salud de los potenciales inquilinos y más aún de las familias que viven cerca de ese lugar, por cuanto no se está cumpliendo con las leyes y reglamentos atinentes a la materia y en total perjuicio de los derechos, a la salud y calidad de vida. No han visto, de que manera se canalizarán las aguas jabonosas y negras, siendo esta una vivienda de interés social, otorgada por el INVU, que contempla un tanque séptico, para una familia de cuatro o cinco personas, venga ahora a soportar, un cúmulo de cuartos de arrendamiento y más locales comerciales. En la actualidad existe una pizzería, que no saben si reúne los requisitos para funcionar, en cuanto a seguridad e higiene y dicen esto porque el tanque séptico se encuentra ubicado debajo de ese local y ahí irían a parar, todas las aguas negras y de otra índole, luego existe, un local repleto de computadoras, en la que llega gente a utilizarlas, en un espacio reducido, casi de hacinamiento y sofocación y que no reúne los requisitos para su funcionamiento desde el punto de vista de la salud pública y de seguridad, porque ni siquiera tiene salidas de emergencia, ni extintores mucho menos, en caso de un incendio, o algo por el estilo.

Tienen una bomba de tiempo que de no corregir, las consecuencias serán fatales. Les parece extraño, que el Departamento de Salud, otorga permisos en situaciones como lo descrita, estampando un sello sin hacer una inspección del contorno humano, ya que estrictamente este lugar es habitacional y no comercial, ya que esta constituido de familias con hijos y todo esto va en desmedro de la calidad de vida de los que viven en Residencial Belén y lo mas grave, en total desprecio de la dignidad humana. Ni que decir, de los cuartos que se arriendan, no entienden de que manera se otorgan permisos de construcción y de salud, para hacer estos nichos, donde viven mucha gente, mas de veintisiete personas. Dentro de la misma pulpería se encuentra el tanque séptico amén de la ausencia absoluta de las normas de seguridad. Y para el colmo como su tanque séptico no abastece todas las necesidades tira sus aguas negras por medio del caño pluvial ocasionando malos olores y contaminación para todos los residentes de esta zona y trastornos en la salud de adultos, jóvenes y niños. Si bien irresponsablemente se dan los permisos de construcción por parte de la Municipalidad y del Ministerio de Salud, también es cierto que no se preocupan, de lo que están haciendo estas personas en desmedro de los demás, se hacen cochinas, incluso uno de los cuartos, lo que tiene es una verja como ventana, de la que nunca se han preocupado siquiera por poner un plástico menos una ventana y en la actualidad viven dos niñas discapacitadas, que de seguro, viven mal, por cuanto ese lugar o cuarto no reúne los requisitos de construcción, higiene y seguridad, lo que atenta contra el INTERES SUPERIOR DE LOS NIÑOS, al violentarse su derechos como personas, de tener una vivienda digna, segura, confortable y así en general, de los que viven en esos cuartos.

Solicitan la pronta intervención, primero de detener la obra, todo con el propósito de exigir que se cumpla con la ley en cuanto a la salud y seguridad. Esas construcciones el INVU las hizo con el propósito de albergar a una familia con todos los servicios y necesidades requeridas y no para tener un hacinamiento de personas en cuartos con un solo tanque séptico recogiendo todas las aguas, mismo que no cubre necesidades existentes, porque no dan a vasto y es inusual. No van a permitir que otros se hagan millonarios a costilla de la necesidad de otros, consideran que eso que esta haciendo ese señor lo que da mas bien es mal aspecto y pone en riesgo a todos los que viven ahí.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, avisa que el 18 de enero se aprobó el permiso de Construcción del señor José Luis Agüero Bravo y cree que se debe gestionar ante el Ministerio de Salud que realice inspección e igualmente la Administración.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, comenta que si el permiso de construcción no se ajusta a lo aprobado se revoca el citado permiso.

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, entiende que la Unidad Ambiental debe realizar una inspección.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Salud con todo respeto que actúe a la mayor brevedad posible, respecto a lo denunciado por los vecinos del Residencial Belén. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal que se realice una inspección en el sitio por parte de funcionarios municipales, en cuanto al manejo de aguas negras, cobertura y densidad del lote, en virtud de que el Permiso de Construcción está aprobado.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio 474 de Alejandro Granera Vega, expone el caso y solicita colaboración. El 21 de diciembre presento toda la documentación requerida para el tramite de un permiso de construcción para una piscina en su casa, la 31J de Bosques de Doña Rosa. Según el Arq. Luis Bogantes su solicitud cumple todos los requerimientos técnicos, inclusive fue presentada al Concejo Municipal con visto bueno para su aprobación. Sin embargo el permiso fue denegado pues existía un tramite pendiente sobre otra situación referente a la corrección de una ventana a una colindancia. Informa que dicha situación ya fue corregida por su parte. Lo que se hizo fue “condenar” las ventanas, eliminando por

completo la vista a la propiedad vecina, según lo que le han expresado, no existe otra razón para negar este permiso pues el aval técnico ya existe. A pesar de que están consientes de que este atraso en el permiso fue originado por ello, solicita atender con la mayor brevedad posible esta solicitud pues firmaron un contrato de construcción con la empresa responsable desde el mes de noviembre y tenían plazo hasta finales del mes de enero para ejecutar la obra, de lo contrario perderían el depósito inicial de \$2000 correspondiente al primer adelanto.

Agradece la comprensión y enfatiza el hecho de que siempre han sido muy respetuosos con los mandatos de la Municipalidad cumpliendo con todas las recomendaciones que les han dado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad de Desarrollo Urbano para que realice inspección y presente un informe a la Comisión de Obras para posterior recomendación al Concejo Municipal.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio 0358 de Javier Gasteazoro, Director, Grupo Roble. Recuerda que están a la espera de una respuesta de la factibilidad del Proyecto La Arboleda, según se expone en la carta entregada el 17 de diciembre, 2004. Cabe recordar que el martes 18 de enero se les informó que por razones externas, el Concejo Municipal no había podido resolver la formal solicitud y que estaban a la espera de que las mismas fueran solucionadas para poder darle su autorización. No obstante, al 25 de enero, no han recibido respuesta a la misiva guardando silencio a la solicitud. Su representada ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos y requerimientos señalados por la Comisión Técnica y demás que establecen las normativas jurídicas por lo que con el debido respeto solicita se les sea otorgada la factibilidad solicitada, por cuanto el perjuicio que se les esta causando al no resolver la solicitud puede ser irreparable.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar que esta solicitud esta siendo atendida en el Artículo 3 de esta misma Acta.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio 0398, 09295-0415-2005, PH-010-2005 del Lic. Oscar Delgado Murillo, Coordinador, Area de Planificación, CAIC de Heredia, Instituto Costarricense de Electricidad, dirigido al Ing. Luis Bogantes, Ing. Municipal. **Trámite de visado de planos del Cond. Balcones de La Ribera.** Hace del conocimiento que el propietario del **Condominio Balcones de La Ribera**, situada en San Antonio, 400 n. 25 o. de la Iglesia Católica, ha firmado una declaración de compromiso para la construcción de la red telefónica, con el fin de cumplir con los requisitos solicitados por el ICE, considerada como **caja interna Urbanización privada**. Se debe indicar que el cliente se ha comprometido a construir la **canalización y red telefónica de acuerdo al reglamento oficial el RITU**. Por tal motivo, por parte de ICE Sector Telecomunicaciones, se puede continuar con el tramite del proyecto urbanístico. Señala, que para el tramite de los planos del desarrollo urbanístico, es de suma importancia que constaten la suscripción por parte del desarrollador ante el ICE, del respectivo contrato, mediante el cual se compromete a construir la red de telecomunicaciones, siguiendo las normas técnicas establecidas por este instituto.

Para tal efecto el ICE emitirá una constancia de cumplimiento de los tramites iniciales para la construcción de la red. Para la posterior fase de visado de los planos de segregación de lotes, el desarrollador deberá aportar la documentación necesaria para comprobar que la red de telecomunicaciones ha sido construida y aceptada por el ICE.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Advertir a la Unidad de Desarrollo Urbano, que deben cumplir con la obligatoriedad de los requisitos señalados en el Oficio del Instituto Costarricense de Electricidad, para el tramite del Condominio Balcones de La Ribera.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio CO-I-0505 de Rocío Vargas Morales, Secretaria. Remite las recomendaciones preparadas por la Comisión de Obras en la reunión Ordinaria No.05-2005, celebrada el 01 de febrero del 2005; que textualmente dice:

Capítulo I Permisos de Construcción.

ARTICULO 1. Se conoce trámites de Permisos de Construcción

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: 0372-2005**

Propietario	:	Propiedades e Inversiones Kasala
Representante legal	:	Felix Castro Rodríguez
Cédula	:	3-101-341353
Dirección de la propiedad	:	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lote No. 92-L
Dirección a notificar	:	Alajuela, 150 m sur de la Bomba La Tropicana
Finca	:	77628
Área de construcción	:	368 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de casa de habitación
Valor de la construcción	:	₡ 50.715.400,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-174625-94
- Artículo 6º Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén
- Visado Sanitario del Ministerio de Salud
- Planos Constructivos SJ-329657
- Cobertura: 40%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.0372-2004, a nombre de Propiedades e Inversiones Kasala, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 0390-2005**

Propietario	:	Hilda María y Alba Rosa Zumbado Zumbado
Cédula	:	4-099-040 y 4-102-766
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, 100 m oeste de la Casa de la Cultura
Dirección a notificar	:	San Antonio, 100 m oeste de la Casa de la Cultura
Finca	:	116146
Área de construcción	:	22 m ²
Destino de la construcción	:	Ampliación de bodega, sanitarios de local comercial
Valor de la construcción	:	₡ 2.200.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-541605-84
- Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén
- Visado Sanitario del Ministerio de Salud de fecha 27-01-2005
- Diseño, profesional responsable Arq. Héctor Rodríguez, A-4188
- Cobertura: 8%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0390-2005, a nombre de Hilda María y Alba Rosa Zumbado Zumbado, debido a que la ampliación de la bodega y de los servicios sanitarios es una actividad conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0106-2005**

Propietario	:	Control Digital Internacional
Representante legal	:	Ronald Villalobos Monge
Cédula	:	3-101-245950
Dirección de la propiedad	:	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lote No. 33-J
Dirección a notificar	:	San José, Tibàs, costado oeste del estadio municipal
Finca	:	94135
Área de construcción	:	272 m²
Destino de la construcción	:	Casa de Habitación y tapias perimetrales
Valor de la construcción	:	≅ 39.090.600,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-807471-89
- Artículo 6º Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Planos constructivos OC-347601
- Visado Sanitario de fecha 06-01-2005
- Cobertura: 29%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0106-2005, a nombre de Control Digital Internacional, debido a que la construcción de una casa de habitación y sus tapias perimetrales es un uso conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad. Además cuenta con el visto bueno del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0406-2005**

Propietario	:	Rolando Vargas Víquez
Cédula	:	1-711-388
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, 100 m este de la Municipalidad
Dirección a notificar	:	San Antonio, 100 m este de la Municipalidad
Finca	:	193458
Área de construcción	:	250 m²
Destino de la construcción	:	Reparación de Casa de habitación
Valor de la construcción	:	≅ 2.000.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-758882-88
- Artículo 11° Zona Comercial y de Control Especial del Plan Regulador de Belén
- Cobertura: 39%
- Casa de habitación existente

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0406-2005, a nombre de Rolando Vargas Víquez, debido a que la reparación de una casa de habitación con el cambio de cubierta de techo, hierro galvanizado y cambio de cielos gypsum es conforme con la Zona Comercial de Control Especial. Además cumple con la cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: No 0400-2005

Propietario	:	Catalina Marroquín Lavin
Cédula	:	CR-8115
Dirección de la propiedad	:	La Asunción, Doña Claudia, casa No. 61
Dirección a notificar	:	La Asunción, Doña Claudia, casa No. 61
Finca	:	75587
Área de construcción	:	29 m ²
Destino de la construcción	:	Remodelación de baranda al frente
Valor de la construcción	:	₡ 309.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-665310-2000
- Artículo 6° Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén
- Casa de habitación existente
- Diseño, profesional responsable Ing. Glen Barbato, IC-6256

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0400-2005, a nombre de Catalina Marroquín Lavin, debido a que la remodelación de una baranda frontal es conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: 0432-2005

Propietario	:	Felix Zumbado Arrieta
Cédula	:	4-114-108
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, 25 m al oeste de la Casa de la Cultura
Dirección a notificar	:	La Ribera, costado oeste del Hogar de Ancianos José Puyol
Finca	:	51761
Área de construcción	:	79 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de 42 m ² de tapia, 37 m ² de verja
Valor de la construcción	:	₡ 837.400,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-956882-91
- Artículo 4° Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén

- Casa de habitación existente
- Reglamento de Construcciones, artículo IV.10, Vallas y Verjas

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.0432-2005, a nombre Felix Zumbado Arrieta, debido a que la construcción de 42 m2 de tapia lateral y 37 m2 de verja en antejardín es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0405-2005**

Propietario	:	Luis José Ruenes Reynoard
Cédula	:	CR-150-102475-1304
Dirección de la propiedad	:	La Asunción, Doña Claudia, casa No. 47
Dirección a notificar	:	Fax: 288-53-47
Finca	:	75555
Área de construcción	:	250 m ²
Destino de la construcción	:	Remodelación de vivienda
Valor de la construcción	:	≅ 1.370.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-713099-2001
- Artículo 6º Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén
- Casa de habitación existente
- Profesional Responsable Ing. Glen Barbato, IC-6256

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0405-2005, a nombre de Luis José Ruenes Reynoard, debido a que la remodelación de una vivienda con el cambio de cubierta de techo, tejas y vidrios de fachada es conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad. Además cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0023-2005**

Propietario	:	Ana Arguello Segura
Cédula	:	1-657-497
Dirección de la propiedad	:	La Asunción, Urb. Bosques de Doña Rosa, lote No. 5-K
Dirección a notificar	:	La Asunción, Urb. Bosques de Doña Rosa, lote No. 73-M
Finca	:	90938
Área de construcción	:	276 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de Casa de habitación
Valor de la construcción	:	≅ 40.000.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-808277-2002
- Artículo 6º Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén
- Planos constructivos OC-347411
- Visado Sanitario del Area de Salud Belén Flores
- Cobertura: área en planta baja = 155, área terreno = 372; cobertura 42%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0023-2005, a nombre de Ana Arguello Segura, debido a que la construcción de una casa de habitación y tapias es conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad. Además cuenta con el visto bueno del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: 0093-2005**

Propietario	:	Xinia Cerdas Bogantes
Cédula	:	4-138-972
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, 200 m oeste y 50 m norte del Arreo
Dirección a notificar	:	La Ribera, 200 m oeste y 50 m norte del Arreo
Finca	:	154519
Área de construcción	:	36 m ²
Destino de la construcción	:	Remodelación de vivienda
Valor de la construcción	:	≅ 360.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-25317-92
- Artículo 4º Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Construcción existente.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0093-2005, a nombre de Xinia Cerdas Bogantes, debido a que la remodelación de una casa de habitación para espacio de cochera (apoyo lateral y piso existentes) es un uso conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0045-2005**

Propietario	:	Centro Internacional de Inversiones
Representante legal	:	Mario Brenes Cortés
Cédula	:	3-101-176657
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, instalaciones del Arreo
Dirección a notificar	:	La Ribera, instalaciones del Arreo
Finca	:	86270
Área de construcción	:	576 m ²
Destino de la construcción	:	Anden de carga
Valor de la construcción	:	≅ 9.589.300,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-14795-72
- Artículo 7º Zona Industrial del Plan Regulador de Belén
- Planos constructivos SJ-329616
- Visado Sanitario de fecha 04-01-05
- Visto Bueno de la encargada de la Unidad Ambiental

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0045-2005, a nombre de Centro Internacional de Inversiones, debido a que la construcción de un anden de carga dentro de las instalaciones de la empresa es conforme con la Zona Industrial. Además cuenta con los vistos buenos del Ministerio de Salud, de la

Unidad Ambiental y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: No 0302-2005**

Propietario	:	Floribeth Ledezma Fuentes
Cédula	:	4-136-493
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, 150 m norte del Super Marcela
Dirección a notificar	:	La Ribera, 150 m norte del Super Marcela
Finca	:	117488
Área de construcción	:	50 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de tapia lateral
Valor de la construcción	:	≅ 600.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-707579-87
- Artículo 5º Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén
- Diseño de tapia, profesional responsable Ing. Victorino Ramírez Murillo, IC-15418

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0302-2005, a nombre de Floribeth Ledezma Fuentes, debido a que la construcción de una tapia en un costado de la propiedad indicada en el plano de catastro H-707579-87 es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: No 0336-2005**

Propietario	:	Grupo Eretz
Representante legal	:	David Schultz
Cédula	:	3-101-344880
Dirección de la propiedad	:	La Asunción, 150 m este del Bar la Deportiva
Dirección a notificar	:	La Asunción, 150 m este del Bar la Deportiva
Finca	:	19529
Área de construcción	:	396 m ²
Destino de la construcción	:	Revalorización de permiso No. 6371-2004 por concepto de construcción de entepiso
Valor de la construcción	:	≅ 9.323.500

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-498017-98
- Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén
- Antecedente: permiso de construcción No. 6371-2004

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0336-2005, a nombre de Grupo Eretz, debido a que la confección de un entepiso dentro de la estructura en construcción aprobada en el permiso de construcción No. 6371-2004 es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: No 0355-2005**

Propietario	:	Luis Alfonso Campos Carvajal
Cédula	:	4-148-542

Dirección de la propiedad	:	La Ribera, 25 m norte del Supermarcela
Dirección a notificar	:	La Ribera, 25 m norte del Supermarcela
Finca	:	26668
Área de construcción	:	43 m ²
Destino de la construcción	:	Ampliación en planta alta
Valor de la construcción	:	≈ 2.505.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-881780-90
- Artículo 5º Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén
- Casa de habitación existente
- Visado Sanitario de fecha 24-01-2005 del Area de Salud Belén Flores
- Diseño profesional responsable Ing. Victorino Ramírez Carvajal, IC-15418
- Cobertura: 9%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0355-2005, a nombre de Luis Alfonso Campos Carvajal, debido a que la ampliación de una vivienda en planta alta es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez, Erick Villegas González, Lorena Venegas Zumbado, William Murillo Montero Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Marco Tulio Chacón Sánchez:

PRIMERO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6550-2004, a nombre de Propiedades e Inversiones Kasala, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SEGUNDO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6551-2005, a nombre de Hilda María y Alba Rosa Zumbado Zumbado, debido a que la ampliación de la bodega y de los servicios sanitarios es una actividad conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

TERCERO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6552-2005, a nombre de Control Digital Internacional, debido a que la construcción de una casa de habitación y sus tapias perimetrales es un uso conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad. Además cuenta con el visto bueno del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

CUARTO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6553-2005, a nombre de Rolando Vargas Víquez, debido a que la reparación de una casa de habitación con el cambio de cubierta de techo, hierro galvanizado y cambio de cielos gypsum es conforme con la Zona Comercial de Control Especial. Además cumple con la cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

QUINTO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6554-2005, a nombre de Catalina Marroquín Lavin, debido a que la remodelación de una baranda frontal es conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SEXTO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6555-2005, a nombre Felix Zumbado Arrieta, debido a que la construcción de 42 m² de tapia lateral y

37 m2 de verja en antejardín es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **SETIMO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6556-2005, a nombre de Luis José Ruenes Reynoard, debido a que la remodelación de una vivienda con el cambio de cubierta de techo, tejas y vidrios de fachada es conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad. Además cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **OCTAVO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6557-2005, a nombre de Ana Arguello Segura, debido a que la construcción de una casa de habitación y tapias es conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad. Además cuenta con el visto bueno del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **NOVENO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6558-2005, a nombre de Xinia Cerdas Bogantes, debido a que la remodelación de una casa de habitación para espacio de cochera (apoyo lateral y piso existentes) es un uso conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6559-2005, a nombre de Centro Internacional de Inversiones, debido a que la construcción de un andén de carga dentro de las instalaciones de la empresa es conforme con la Zona Industrial. Además cuenta con los vistos buenos del Ministerio de Salud, de la Unidad Ambiental y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO PRIMERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6560-2005, a nombre de Floribeth Ledezma Fuentes, debido a que la construcción de una tapia en un costado de la propiedad indicada en el plano de catastro H-707579-87 es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6561-2005, a nombre de Grupo Eretz, debido a que la confección de un entrepiso dentro de la estructura en construcción aprobada en el permiso de construcción No. 6371-2004 es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO TERCERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6562-2005, a nombre de Luis Alfonso Campos Carvajal, debido a que la ampliación de una vivienda en planta alta es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DEL CANTON.

ARTICULO 13. La Síndica Propietaria Rita Guido Quesada, expone que la Comisión de Becas realiza el trabajo de analizar los expedientes de acuerdo a cada una de las problemáticas, donde se trabaja de lunes a sábado y se trata de incorporar el trabajo comunal desde ya para que cada estudiante conozca donde lo va a realizar, todo para poder entregar las becas durante el mes de marzo, pero también esta pendiente la modificación al Reglamento de Becas, en virtud de lo anterior solicita la aprobación de un permiso para que la Comisión de Becas se reúna en el transcurso de las sesiones.

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, explica que no se puede autorizar a la Comisión de Becas, que se reúna durante las sesiones.

La Síndica Propietaria Margarita González Alfaro, establece que en nombre de la Comisión de Becas, para Estudiantes de escasos recursos del Cantón, hacen del conocimiento lo que se dio el pasado jueves 27 de enero del presente en horas de la noche. En la cual consideran desde todo punto de vista anormal y que puso en peligro la integridad física y la seguridad del edificio Municipal y sus activos. Se encontraban realizando una sesión de trabajo, correspondiente a la Comisión de Becas concretamente en el análisis de los expedientes de alumnos que solicitaron beca para el periodo lectivo 2005, las señoras Rita E. Guido, Ligia Delgado, Margarita González y Elvia González. A eso de las 10:15 p.m. la compañera Ligia Delgado les informa que en el salón de sesiones ya no hay nadie; inmediatamente quedan sorprendidas ya que ningún compañero tuvo la gentileza de indicarles que se retiraban, inmediatamente hicieron una inspección y todas las luces se encontraban encendidas y la puerta principal de par en par. Dada esta situación que es totalmente anormal; debe de existir un plan de contingencia para que esto no vuelva a suceder, responsabilizando algún funcionario para que esté pendiente del cierre del edificio y de las personas que allí se encuentran, comunicando oportunamente de las condiciones en que queda el edificio.

Como parte de este Concejo Municipal, han asumido plenamente el compromiso y responsabilidad en las acciones encomendadas y vale recordar que esa labor que efectúan es parte de su deber, en beneficio de un importante sector de la población estudiantil del Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal que se tomen las medidas necesarias para evitar situaciones como la denunciada.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 14. Remite el Informe de la visita realizada los días 21 y 22 de enero del año en curso al Taller de Gobierno Electrónico, Caracas – Venezuela, informa lo siguiente:

Presentación Programa Munet.

Municipios Eficientes y Transparentes (Munet)

Descripción: El proceso de descentralización en las Américas ha permitido que los gobiernos de diferentes países del hemisferio transfieran múltiples responsabilidades y recursos al nivel local. Como consecuencia de este proceso los municipios de la región han adquirido gran relevancia convirtiéndose en piezas clave en los esfuerzos de desarrollo. Sin embargo, en la mayoría de las municipalidades de la región no se encuentran capacitadas desde el punto de vista gerencial e institucional para asumir estas crecientes responsabilidades. En este contexto la Organización de los Estados Americanos (OEA), Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI) y la Comunidad Andina de Fomento (CAF) se han aliado para llevar a cabo un programa dirigido a dos aspectos principales en el manejo municipal de los servicios públicos: la modernización de servicios públicos por medio de estrategias de gobierno electrónico y la generación de ingresos municipales para financiar los crecientes gastos públicos locales. A través de este programa la OEA, la CAF y la ACDI apoyarán el proceso de descentralización en las Américas, incrementando la eficiencia y la transparencia a nivel local mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs). MuNet está abierto a la participación de municipios de todos los

países miembros de la OEA con actividades iniciales enfocadas en países con economías más pequeñas, en particular en la región Andina y América Central.

El Programa realizará también alianzas con varias instituciones de la región, incluyendo municipalidades y asociaciones municipales de la Región Andina y América Central, así como instituciones financieras internacionales, compañías del sector privado (ej: Microsoft and Stewart Information International) y diferentes departamentos de la OEA.

Objetivos: Promover el desarrollo socioeconómico en las Américas, fortaleciendo la capacidad institucional de los gobiernos locales, a través de la implementación de soluciones de e-gobierno, de catastro y de registro para las operaciones municipales. A través de este programa se pretende promover la participación comunitaria, las alianzas entre el sector público y privado, la adopción de mejores prácticas y el uso de TICs como herramienta de desarrollo. El programa Municipios Eficientes y Transparentes, que el Departamento para el Desarrollo Integral de la OEA lleva a cabo con el apoyo de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI) y de la Corporación Andina de Fomento (CAF), comenzó sus actividades de gobierno electrónico con la implementación de un Taller dirigido a Alcaldes y Gerentes Municipales. El Taller tuvo lugar en Caracas (Venezuela), del 20 al 21 de Enero del 2005 en la sede de la Corporación Andina de Fomento.

Taller de Gobierno Electrónico - Programa MuNet

Objetivo. Introducir a los líderes políticos y a los gestores de las municipalidades participantes en los beneficios de la incorporación de sus municipios a la sociedad de la información y proporcionarles los elementos necesarios para el diseño e implementación de iniciativas en esta área.

Participantes. Alcaldes y gerentes generales de 22 municipios procedentes de los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Centro América (Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá), seleccionados por MuNet. Con el fin de aprovechar al máximo los recursos invertidos en esta actividad fue posible la participación de Alcaldes y Gerentes Generales Municipales de aquellos municipios que participaron financiándose sus propios costos. El taller tuvo las ponencias de ciudades que están avanzadas en el tema de gobierno Electrónicos, las cuales compartían sus experiencias, entre los más destacados estuvieron:

Fernando Andrade Carmona, Alcalde de Miraflores (Perú)

Temas:

- Qué resultados logró
- Cómo lo hizo y qué recomendaciones tiene para los municipios que deseen seguir sus pasos.

Xavier Salvador, Director de Gobierno Electrónico, Guayaquil (Ecuador)

Temas:

- Componentes
- Recursos humanos
- Aspectos institucionales
- Consideraciones presupuestarias
- Implicaciones legales.

Dentro de los alcances del evento esta la gran oportunidad que ofrece Internet para llegar hasta el ciudadano, se dieron algunos ejemplos tales como: “Casi 100.000 millones de US\$ el valor del comercio electrónico en los Estados Unidos en el 2004”. “El día 29 de Julio, John Kerry recaudó 5.7 millones de US\$ para su campaña”. “En Chile se presentan en línea más de 2 millones de declaraciones de impuesto sobre la renta (más del 70%)”. Además se identifican algunos sectores que presionan hacia un gobierno electrónico tales como:

- Descentralización
- Globalización
- Integración comercial
- Ciudadano más informado y más exigente (demanda transparencia y participación)

Así mismo se hace referencia a los beneficios que obtiene un gobierno electrónico, desde la perspectiva de cuatro sectores:

- CIUDADANOS
 - Acceso fácil a información y servicios públicos.
 - Ahorro de tiempo y dinero.
 - Auditoria de la actuación de los gestores públicos.
 - Mayor facilidad de participación en las decisiones públicas.
- EMPRESAS
 - Trámites más ágiles.
 - Facilita la creación de empresas.
 - Mayor acceso a contratos con la administración pública.
 - Disminución de costos operativos.
- EMPLEADOS
 - Mayor satisfacción en el lugar de trabajo.
 - Incremento en la productividad.
 - Elevación perfil profesional: calificación, tareas de valor añadido.
- GOBIERNO
 - Disminución de costos operativos.
 - Mejor imagen ante la ciudadanía.
 - Mayor capacidad de recaudación.
 - Mejor coordinación entre los diferentes niveles de gobierno.

Este programa a partir del taller tiene un periodo de trabajo de 18 meses en los cuales recibiremos apoyo de formación, consultaría e implementación de soluciones que se centraran en los siguientes campos:

- Formación de funcionarios municipales en Gobierno Electrónico.
- Consultaría compartida para la realización de diagnóstico TIC (Eficiencia y Transparencia)
- Suministro de una solución de gobierno electrónico
- Suministro de un portal compartido de manejo de compras

Por su parte el Municipio debe de contribuir:

- Seleccionando el personal que serán entrenado en gobierno electrónico
- Facilitar la recogida de la información
- Garantizar una mínima disponibilidad de infraestructura tecnológica
- Colaborar en la difusión de transferencia de la experiencia a otros municipios una vez finalizado el programa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio OFIM 024-2005 de la Lic. María Picado O., Coordinadora OFIM. En respuesta a la solicitud realizada en la Sesión del Concejo Municipal del 25 de enero, en donde se pide que se de una explicación mas detallada de las Licitaciones por Registro 03-2004 para el Proyecto de Adolescencia y Proyecto de Vida y la Licitación Restringida 01-2004 para el Proyecto de Masculinidad en el Cantón, informa lo siguiente: **En relación al Proyecto de Masculinidad:** Este proyecto surge por una solicitud expresa de la Alcaldía quien atendiendo la demanda comunal, asume la responsabilidad de trabajar el tema de la masculinidad en el Cantón como una forma de complementar el trabajo en contra de la violencia intrafamiliar y en pos de la familia, que se esta realizando desde la OFIM.

1. El proyecto se le asigna en el año 2004 a la OFIM para que desde ahí, por razones de afinidad profesional y temática, se trabaje la coordinación y supervisión del proceso.
2. En el proceso están interesados grupos comunales del Cantón quienes también trabajan en coordinación con la OFIM.
3. Este trabajo no puede ser asumido como parte de las labores ordinarias de la OFIM debido a que por definición, esta oficina debe dar prioridad al trabajo con mujeres en el Cantón y la demanda en este campo apenas se logra cubrir con el personal con que se cuenta actualmente. Sin embargo, la supervisión del proyecto sí es factible realizarla desde esta instancia y ayuda a ir creando un mismo canal de trabajo en este tipo de problemáticas.
4. Para el año 2004 se procedió a la contratación de un equipo de profesionales en ciencias sociales para que trabajaran en un diagnóstico del Estado de la cuestión en el tema de masculinidad que diera líneas estratégicas para un proyecto de impacto.
5. En este proceso se contrató al Instituto WEN (expediente 206-2004 de Bienes y Servicios)
6. El trabajo del año pasado, que dio un producto específico, dio como resultado el planteamiento de un proyecto de 3 años plazo de duración que permitirá, de forma profesional, que luego el proyecto sea asumido por la comunidad y no se requiera de la intervención directa de ninguna institución. Los productos esperados para el final de los tres años son concretos: un equipo de profesionales dentro de la comunidad preparados para la atención de problemas relacionados con la masculinidad; un grupo abierto de reflexión sobre masculinidad en el Cantón, un grupo terapéutico para ofensores físicos y psicológicos, el establecimiento de una Red de trabajo en masculinidad, un protocolo de referencia para instituciones afines al tema y Agendas establecidas para la sensibilización en el tema.
7. Debido a la especialidad del trabajo que incluye: atención a grupos de hombres ofensores, capacitación profesionalizante para el trabajo de la masculinidad a distintos sectores del Cantón y procesos de reflexión y prevención de patrones erróneos de masculinidad, el trabajo no puede ser asumido por estudiantes universitarios, sino que debe ser impartido por profesionales debidamente capacitados en el tema. De la misma forma, no puede trabajarse con voluntariado, debido al grado de análisis y compromiso con los resultados que los procesos generen y a que se deben exigir resultados específicos bajo contratos profesionales.
8. De acuerdo a su experiencia es muy probable que el instituto WEN gane la licitación para ejecutar el proyecto, de ser así, por tratarse de una persona jurídica no se establecería ninguna relación laboral con la municipalidad.
9. El periodo por el cual se contrataría a la persona física o jurídica sería de tres años, periodo que según la ley de contratación administrativa no genera relación laboral.

• . En relación al proyecto: Adolescencia y proyecto de vida:

1. El proyecto no puede pasar a ser una labor ordinaria de la OFIM. Es un proyecto que tiene un plazo determinado de duración y que busca productos específicos en un tiempo determinado. No es de

naturaleza indefinida debido a que debe concluir con un resultado final preestablecido, que es el establecimiento de la Red juvenil que luego trabajará de forma independiente con la asesoría de la OFIM o el Área Social.

2. El resultado final del proyecto sí será de trabajo continuo para el Área Social, pero no así el recurso para elaborarlo, es decir, la Red Juvenil deberá mantenerse, pero no los profesionales que se contrataron para la constitución de la misma.
3. Por ser un proyecto tan estratégico es necesario darle la continuidad a nivel teórico y metodológico en los años que dura el proyecto, esto permite un impacto mayor en los productos finales esperados, de ahí, la importancia de que el proyecto sea asumido por un mismo equipo de profesionales.
4. En el año 2003 se trabajó con una empresa distinta a la que trabajó en el año 2004 (en el año 2004 se trabajó un periodo de 10 meses, no se superó el año), esta situación dificultó un poco el abordaje y análisis teórico y metodológico del proyecto. El equipo de profesionales que asumió el proyecto en el año 2004 no será necesariamente la empresa adjudicataria del concurso de este año, sin embargo, la OFIM debe garantizarse, por el buen desarrollo del proyecto, que la empresa adjudicada logre darle continuidad al proyecto hasta su fecha de término en el año 2008.
5. Por las características del proyecto: nivel de demanda, complejidad de las sesiones, horarios de ejecución y requerimientos metodológicos y teóricos y # de profesionales necesarios, entre otros, queda fuera del alcance de la OFIM en cuanto a su ejecución.
6. Debe ser asumido por un equipo interdisciplinario profesional que diseñe e implemente el proyecto con la asesoría de la OFIM y no por un solo profesional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal para el aval a las Licitaciones por Registro 03-2004 para el Proyecto de Adolescencia y Proyecto de Vida y la Licitación Restringida 01-2004 para el Proyecto de Masculinidad en el Cantón.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio DU-019-2005 del Arq. Luis Bogantes Miranda de la Unidad de Desarrollo Urbano. En relación con las dudas que tiene el señor Oscar Zumbado Fuentes sobre varios asuntos, se informa a continuación:

- **Derribo de puente y cerramiento del área citada (hace mas de 10 años).** LA Municipalidad en su oportunidad, no objeto el derribo del puente por ser privado. La Municipalidad coloco una malla al final de la calle para protección de los vecinos.
- **Descarga de aguas negras de la Empresa Kimberly Clark al Río Bermúdez:** Corresponde su seguimiento al Ministerio de Salud y a la Unidad Ambiental
- **Construcción frente a Licorera Casa Blanca:** Cuenta con el permiso de construcción número 5359-2004 y se otorgo a favor de Paulina Zumbado Rodríguez.
- **Construcción de apartamentos 100 m sur del bar El Almendro:** Cuentan con el permiso de construcción número 6345-2004 y se otorgo a favor del Sr. Carlos Murillo Murillo.
- **Calle Rubén Zumbado, construcción en antejardín:** El Reglamento de Construcciones en su artículo IV.11 permite la construcción de cocheras en antejardín obligatorio.
- **200 m oeste de Periféricos, no se respeto el antejardín:** Las construcciones en ese sector acogieron el alineamiento del MOPT.
- **Rampa, 125 m este del Corazón de Jesús:** La rampa se construyo con el objetivo de dar acceso a una persona discapacitada de la vivienda propiedad del señor Danilo González Ramírez, el trabajo se ejecuto con la supervisión y recomendaciones de la Unidad de Obras (O-048-2004). Se obtuvo el mejor ajuste entre los niveles existentes.
- **Reparación de valla frente al Niño de Jesús de Praga:** La valla se reparó por parte de la cuadrilla de la Unidad de Obras de la Municipalidad.

- **Construcción en planta alta, diagonal al deposito El Lagar:** La construcción cuenta con el permiso de construcción número 6141-2004, otorgado a favor del señor Juan Sanabria Alvarado. En dicha construcción no se vario el frente en planta baja, ya que la ampliación se dio en planta alta, manteniendo el retiro.
- **Cubierta del antejardín, 125 m oeste del Palí.** Cuenta con el permiso de construcción número 6353-2004, otorgado a favor del señor Bradley Carter Yagger. El Reglamento de Construcciones en su artículo IV.11 permite la construcción de cocheras en antejardín obligatorio.
- **Construcción de apartamento en el polideportivo y finca el Nacimiento,** En el polideportivo se construye únicamente infraestructura deportiva y el control y vigilancia queda a cargo del Comité de Deportes

Con relación a la finca el Nacimiento, las construcciones existentes son antiguas.

- **Acera en las construcciones (nuevas y antiguas):** En el ordenamiento jurídico vigente sobre la obligatoriedad de construir aceras en la vía pública, el Código Municipal como fuente jerárquica legal superior, prevé esta situación en: Artículo 75 - Por medio de un reglamento, la Municipalidad establecerá, por los servicios enunciados en este artículo, tarifas por la omisión de los deberes de los propietarios de bienes inmuebles, que obliguen a la Municipalidad a suplir sus obligaciones:

Son deberes de los Munícipes:

d) Construir aceras y darles mantenimiento.

Artículo 76 - La tarifa estipulada en el artículo anterior comprenderá el costo efectivo del servicio más un 50% del monto por concepto de multa. El Concejo Municipal fijara los montos anteriores en el Reglamento respectivo; además estará obligado a revisar y actualizar, por lo menos una vez al año, las tarifas que cobre.

Lo anterior aplica a todas las propiedades.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AM-M-064-2005 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños. Remite copia del oficio en referencia, suscrito por la Licenciada Marita Arguedas Carvajal, Directora del Area de Desarrollo Social, en relación con la solicitud presentada por la Asociación de Adultos Belemitas, para la modificación del uso de recursos asignados por concepto de transferencia municipales, según se detalla. Lo anterior a fin de analizar el caso y proceder de conformidad con lo establecido según corresponda.

- El saldo correspondiente al presupuesto ordinario del año 2004, por la suma de ¢123.313.27 para ser utilizado en alimentación.
- Presupuesto Ordinario 2005: ¢3.000.000.00 asignados: Se solicita que se autorice la siguiente distribución: ¢1.000.000.0 en alimentación, ¢2.000.000.00 para la construcción de obras que brinden seguridad a la infraestructura de ese Centro Diurno.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, detalla que esta de acuerdo en avalar porque la solicitud del Centro Diurno del Adulto Mayor, inicialmente no era únicamente para alimentación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AM-M-065-2005 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños. Remite copia de los oficios OFIM 022-2005, suscrito por la licenciada María Picado Ovaras, Coordinadora de La Oficina Municipal de la Mujer y el DO-06-2005, suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, mediante los que plantean la situación con respecto a la

adquisición de un terreno para la construcción del proyecto denominado: Centro Infantil del Cantón de Belén, así como las propuestas recibidas para tal fin. Lo anterior a fin de analizar el caso y proceder de conformidad con lo establecido para la presupuestación de recursos y la declaratoria de interés público.

Como es sabido, desde el año 2004, el Area de Desarrollo Social con el apoyo del Area Operativa, ha estado gestionando la adquisición de un lote para la construcción del proyecto: Centro Infantil Modelo del Cantón. Como primera opción para la construcción de este centro, se estaba gestionando la adquisición del lote cuyo propietario era Aros de Bicicleta Sociedad Anónima. Se insistió en la compra de este lote por cuatro razones:

- Su ubicación geográfica permitía el acceso a la población meta del proyecto. A saber: Residencial Belén, sector de Escobal, La Amistad y San Vicente.
- La cercanía con el Centro Diurno del Adulto Mayor permitía el desarrollo de uno de los componentes del proyecto que establece la promoción de vínculos entre la población infantil y los y las adultos mayores.
- Existían las posibilidades legales (después de varios tramites que era factible realizar) y financieras para comprar el lote.
- Existía un acuerdo del Concejo Municipal para la compra de este lote para este proyecto.

No fue posible resolver los asuntos legales del lote y esto provocó que a mediados del mes de diciembre se desistiera de la compra de dicho lote y se buscaran otras opciones. La búsqueda de lotes ha sido exhaustiva. En este momento se ha agotado la posibilidad de compra de lotes con facilidades para la Municipalidad, es decir, que pertenezcan a zonas de facilidades comunales o que cuenten con facilidades de compra para la Municipalidad. En esta ocasión y en vista de que deben dar una respuesta a la Embajada de Japón el 10 de febrero sobre el estado del proyecto, hace entrega de una última lista de siete lotes que podrían servir para la realización del proyecto. La lista incluye el lote, su valor y el propietario. Solicita se tome una decisión en cuanto a si se va a o no adquirir alguna de estas opciones, con el fin de llevar la propuesta con plazos reales a la Embajada de Japón. Si se decide que no se va a adquirir ningún lote, se debe notificar de inmediato a la Embajada para cancelar el proyecto, caso contrario, se pretende que, conociendo el plazo y las condiciones reales de adquisición de lote, la Embajada determine si se continúa con el proyecto o si se debe devolver la donación de 81.000 dólares.

Consecuente con lo solicitado en forma expresa por el Area Social, referente a las posibles propuestas de terrenos para la construcción del Centro Infantil según las condiciones técnicas establecidas de previo por la señora María Picado de la Oficina de la Mujer, se presenta matriz de información para la evaluación correspondiente por parte de la Alcaldía, ya que se debe presupuestar los recursos para la adquisición del terreno elegido de interés y proceder con el trámite de declaratoria de interés público.

Propuestas para adquisición de terrenos.

Propuesta No.1		
Propietario	Román Arrieta Villalobos	Observaciones
Cédula	3-123-1004	
Folio Real	4052585-000	
Area	8606.67	Area total del terreno
Plano de catastro	H-428321-97	
Zonificación	Alta densidad	
Valor / m2	¢46.000.00	Valor establecido por el propietario
Valor del terreno a fraccionar	¢69.000.000.00	Area a segregar 1.500 m2

Propuesta No.2		
Propietario	Manuel Emilio Murillo, Inversiones Lemur del Occidente, S.A.	Observaciones
Cédula	4-104-738 3-101-228205	
Folio Real	4120674A-001/002	
Area	8585.67	Area total del terreno
Plano de catastro	H-899807-2003	
Zonificación	Residencial de Alta densidad	
Valor / m2	¢32.500.00	Valor establecido por el propietario
Valor del terreno a fraccionar	¢48.750.000.00	Area a segregar 1.500 m2

Propuesta No.3		
Propietario	Alcides Murillo Vásquez	Observaciones
Cédula	4-064-113	
Folio Real	2134909-001	Se debe corregir la situación jurídico – administrativo
Area	7129.86 (m2)	Area total del terreno
Plano de catastro	A-137-67	Se debe corregir la situación jurídico – administrativo
Zonificación	Zona Residencial de Alta Densidad	
Valor / m2	¢23.000.00	Valor establecido por el propietario a través de Comisionista Margarita Agüero.
Valor total del terreno	¢163.986.780.00	

Propuesta No.4		
Propietario	Edgar Murillo González	Observaciones
Cédula	4-102-231	
Folio Real	4157019-000	
Area	2.540.89	Area total del terreno
Plano de catastro	H-30568-92	
Zonificación	Alta Densidad	
Valor / m2	¢39.370.00	Valor establecido por el propietario
Valor total del terreno	¢98.617.520.00	

Propuesta No.5		
Propietario	Ramón Alberto Villanea Venegas	Observaciones
Cédula	4-081-211	
Folio Real	4043564-000	
Area	11.195.95 m2	Area total del terreno
Plano de catastro	Debe tramitarse	Antecedente de finca
Zonificación	Residencial de Alta Densidad	
Valor	¢30.000.00	Valor establecido por el propietario
Valor de terreno a fraccionar	¢45.000.000.00	Area a segregar 1.500 m2

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, consulta de esos lotes según el Area de Desarrollo Social, cual es el mas indicado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AM-M-061-2005 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños. De acuerdo con los términos del Memorando ADAF-05-2005, suscrito por el licenciado Alexander Venegas Cerdas, Asistente del Área Administrativa Financiera, y atendiendo solicitud de la Contraloría General de La República, en relación con las gestiones para la obtención de un préstamo con el IFAM para la compra de deudas, solicito su colaboración a fin de tomar otro acuerdo en adición al tomado durante la sesión N°65-2004, celebrada el 19 de octubre de 2004, por medio del que se **autorice la tramitación del crédito y la respectiva solicitud de autorización ante la Contraloría General de La República para su contratación.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: En adición al acuerdo tomado en la Sesión No.65-2004, celebrada el 19 de octubre del 2004, se autoriza la tramitación del crédito y la respectiva solicitud de autorización ante la Contraloría General de La República para su contratación.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AM-M-066-2005 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños. Con el propósito de proceder con el análisis y discusión del caso para luego aprobar lo que corresponde, remite copia de los oficios en relación con el primer incremento salarial del año 2005, que se detallan a continuación:

OFICIO N°	SUSCRITO POR:
➤ DAF-MEM 036-2005	Jorge Luis González González
➤ INF-RH-010-2004	Víctor Manuel Sánchez Barrantes
➤ INF-RH-012-2004	Víctor Manuel Sánchez Barrantes
➤ OF-RH-009-2005	Víctor Manuel Sánchez Barrantes
➤ OF-RH-014-2005	Víctor Manuel Sánchez Barrantes

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AM-M-068-2005 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños. Remite copia del oficio MEM-18-2005, suscrito por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria, mediante el que se refiere al acuerdo tomado en sesión ordinaria N°03-2005, celebrada el 18 de enero de 2005, en relación con la Audiencia Pública realizada con el propósito de analizar la propuesta tarifaria del estudio de desechos infectocontagiosos y solicita se tome acuerdo con respecto al acta de audiencia. Lo anterior a fin de analizar la situación y proceder de conformidad con lo establecido, según corresponda.

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA SOMETER A DISCUSIÓN EL ESTUDIO PARA LA FIJACIÓN DE LAS TASAS PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS INFECTO-CONTAGIOSOS, EN EL CANTÓN DE BELÉN, CELEBRADA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIECISIETE DE ENERO DEL 2005, EN LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL CANTÓN DE BELEN.

PARTICIPANTES

INTERESADOS LEGITIMOS: Dra. María Eugenia Solís Elizondo - cédula de identidad número 2-318-204, Dra. Fanny María Esquivel Arroyo - cédula de identidad número 1-745-627, Lic. Fernando Gutiérrez Aguilar - cédula de identidad número 2-390-396.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Gonzalo Zumbado Zumbado - cédula de identidad número 4-129-378 - Director de la Audiencia, Andrea Arce Barrantes - cédula de identidad número 4-181-736 - Secretaria de la Audiencia.

CAPITULO I Apertura de la Audiencia. Al ser las dieciocho horas y diez minutos, del día diecisiete de enero del año dos mil cinco el Sr. Gonzalo Zumbado Zumbado da por iniciada la audiencia, se presenta como Director de la Audiencia nombrado por el Alcalde Municipal y encargado de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén. Presenta al personal de apoyo, Arce Barrantes, secretaria de la Audiencia, ambos funcionarios de la Municipalidad de Belén. Informa que la audiencia pública se realiza como parte de un procedimiento que está establecido dentro del reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales, el cual fue publicado en La Gaceta No. 63 del Jueves 29 de marzo del 2001 y que es el derecho que se le da a los ciudadanos para que se den cuenta en que consisten los ajustes tarifarios, señala que en las convocatorias para los estudios tarifarios generalmente no se presentan los interesados, lo que nos hace suponer que están satisfechos con el servicio, inmediatamente procede con la lectura de la publicación que se realizó para la convocatoria a la audiencia, publicación realizada en La Gaceta No. 245, del miércoles 15 de diciembre del dos mil cuatro, que dice textualmente: “La suscrita, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria No. 74-2004, celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil cuatro, que literalmente dice: ESTUDIO PARA LA FIJACIÓN DE LA TASA PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS INFECTO-CONTAGIOSOS Se acuerda por unanimidad y en forma definitiva: Primero: Aprobar el Estudio para la Fijación de la Tasa para el Servicio de Recolección, Disposición y Tratamiento de Desechos Sólidos Infecto-Contagiosos. Segundo: Convocar a los usuarios del servicio de recolección, disposición y tratamiento de desechos sólidos infecto-contagiosos, para que en su carácter de interesados legítimos, directos y como posibles afectados, asistan a la Audiencia Pública donde se someterá a discusión el Estudio para la Fijación de la Tasa para el Servicio de Recolección, Disposición y Tratamiento de Desechos Sólidos Infecto-Contagiosos, la cual se realizará treinta días naturales posteriores a la publicación en La Gaceta del presente aviso o el día hábil posterior, a las dieciocho horas en La Biblioteca Pública Municipal ubicada en el Edificio San Casimiro. Podrán comparecer con el carácter de interesados legítimos y directos, todos aquellos usuarios de los servicios. Para oponerse al aumento de las tasas, los interesados legítimos y directos deberán presentar, en los próximos veinte días naturales a partir de la publicación en el Diario Oficial la Gaceta, un escrito ante la Alcaldía Municipal, indicando de manera clara, los motivos en que se fundamenta su oposición, acompañado del estudio técnico, jurídico, socioeconómico u otro que respalde sus criterios. Toda la información correspondiente sobre el aumento en la tasa del servicio de Recolección, Disposición y Tratamiento de Desechos Sólidos Infectocontagiosos, se encuentra disponible en la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad de Belén y podrá ser consultada entre las siete y treinta horas y las dieciséis y treinta horas, de lunes a viernes. Ana Patricia Murillo, Secretaria del Concejo Municipal.” Añade que en dicha publicación se encuentra también la tabla con la tarifa propuesta la cual se analizará inmediatamente.

CAPITULO II Exposición del Estudio Tarifario. Aclara que la exposición será muy breve debido a que en este tipo de servicio se trabaja con el valor de los recipientes y con usuarios específicos, en la presentación se podrá observar que se va a realizar una disminución en la tarifa del servicio que obedece básicamente a que cuando se fijo la tasa anterior en el país existía solamente un proveedor lo que causó que el servicio fuera más costoso, en la contratación que se realizó este año participaron tres a cuatro proveedores lo que hizo que la tarifa bajara considerablemente, además la Caja Costarricense de Seguro Social está a punto de firmar un convenio con una empresa bastante grande lo cual ocasionará también que las tarifas tiendan a bajar. Procede a presentar la exposición del Estudio Tarifario de Recolección, Disposición y Tratamiento de Desechos Sólidos Infectocontagiosos.

PRESENTACIÓN ESTUDIO TARIFARIO DESECHOS INFECTOCONTAGIOSOS

Enero 2005

A MANERA DE INTRODUCCION

PORQUE SE DEBEN AJUSTAR LAS TASAS ? Base jurídica: **Artículo 74 del Código Municipal.** “...Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo mas un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en la Gaceta..”

ESTRUCTURA DE COSTO SERVICIO BOLSA 12 LITROS

Tipo de servicio	Costo
Costos Directos:	
Bolsa de 12 litros	¢ 1.500.00
Costos indirectos:	
Gastos Administrativos	¢ 150.00
Costo de recaudación	¢ 37.50
Total costo anual a recuperar	¢ 1.687.50

ESTRUCTURA DE COSTO RECIPIENTE CR 1

Tipo de servicio	Costo
Costos Directos:	
Recipiente CR 1	¢ 1.100.00
Costos indirectos:	
Gastos Administrativos	¢ 110.00
Costo de recaudación	¢ 27.50
Total costo anual a recuperar	¢ 1.237.50

ESTRUCTURA DE COSTO RECIPIENTE CR 4

Tipo de servicio	Costo
Costos Directos:	
Recipiente CR 4	¢ 3.000.00
Costos indirectos:	
Gastos Administrativos	¢ 75.00
Costo de recaudación	¢ 300.00
Total costo anual a recuperar	¢ 3.375.00

ESTRUCTURA DE COSTO RECIPIENTE CR 8

Tipo de servicio	Costo
Costos Directos:	
Recipiente CR 8	¢ 3.350.00
Costos indirectos:	
Gastos Administrativos	¢ 335.00
Costo de recaudación	¢ 88.75
Total costo anual a recuperar	¢ 3.768.75

Cuadro Comparativo	Tasa	Vigente	–	Tasa	Propuesta
Desechos Infectantagiosos					

Descripción Del Servicio	Tasas Vigentes	Tasa Propuesta	Variación %
Recipiente CB Bolsa 12 lts	¢ 2.475.00	¢ 1.687.50	-31%
Recipiente CR 1 un litro	3.030.00	1.237.50	-59%
Recipiente CR 4 cuatro litros	4.394.00	3.375.00	-23%

CAPITULO III Sección de preguntas. El Sr. Gonzalo Zumbado, le da la palabra al Lic. Fernando Gutiérrez Aguilar, coordinador de Salud Ocupacional de Bridgestone Firestone, quien consulta si actualmente se está trabajando con la misma empresa del año pasado y añade consultado si es responsabilidad de la empresa que recolecta los desechos el dar cursos de capacitación a las personas que dentro de la empresa trabajan con este tipo de desechos, debido a que le preocupa que no todos tienen ese tipo de capacitación, incluso en el reglamento se dice que los desechos deben de estar en el lugar 72 horas y luego deben ser desechados pero que en su empresa pasan a recogerlos cada 15 días.

Señala el Sr. Gonzalo Zumbado que en relación con la empresa que actualmente recolecta los desechos en este momento se está trabajando con la empresa del año pasado porque aún no se ha vencido el contrato y en relación con la recolección de desechos consulta si se recogen los desechos cada quince días porque la empresa así lo hace o porque existe algún arreglo con la empresa, debido a que en San Antonio los desechos se recolectan todos los días.

Manifiesta la Dra. Fanny Esquivel Arroyo, que ella labora en la veterinaria de Aguilar y Solís y que de igual modo le recolectan los desechos una vez al mes, además señala que en algún momento le solicitó a la empresa que le indicarán cual eran los métodos que ellos utilizaban para desechar medicamentos vencidos y nunca recibió respuesta.

Consulta el Sr. Gonzalo Zumbado, en relación con el profesionalismo de la empresa, como es visto desde el punto de vista de los usuarios.

Aclara la Dra. Fanny Esquivel que en ese sentido no ve ningún problema, los señores llegan vestidos adecuadamente, añade el Lic, Fernando Gutiérrez que con el procedimiento de recolección si están cumpliendo.

Sobre ese tema aclara el señor Gonzalo Zumbado que actualmente existen bitácoras de la recolección que pueden ser vistas en cualquier momento por los usuarios, consulta que pasaría si en la empresa Aguilar y Solís se hiciera alguna operación y los desechos fueran depositados en los recipientes correspondientes.

Manifiesta la Dra. Fanny Esquivel que muy probablemente los desechos se pudrirían y ocasionarían mal olor debido a que la empresa no los recoge en el tiempo correspondiente.

La Dra. María Eugenia Solís agrega que en su caso los desechos infecto-contagiosos se acumulan al grado de tener que majarlos para que entren en el recipiente y que la empresa solamente va a recogerlos cuando ella los llama.

No habiendo más consultas, el Sr. Gonzalo Zumbado procede al cierre de la Audiencia, dejando constancia expresa, que no se presentaron oposiciones verbales, ni escritas dentro del plazo reglamentario establecido, para objetar o rebatir el estudio para la fijación de las referidas tasas. Acto seguido se procede a ordenar la documentación y el expediente respectivo, para continuar con los trámites y diligencias útiles y necesarios, para la culminación de los procedimientos técnicos, legales y reglamentarios, para la aprobación válida y eficaz del estudio tarifario suprasitado. Se cierra la audiencia pública a las dieciocho horas veintitrés minutos, del diecisiete de enero del dos mil cuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Acta de la Audiencia Pública donde se sometió a discusión el Estudio para la Fijación de las Tasas para el Servicio de Recolección, Disposición y Tratamiento de Desechos Sólidos Infectocontagiosos, en el Cantón. **SEGUNDO:** Se encarga a la Unidad Tributaria de proceder con el trámite correspondiente conforme al Reglamento para la Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales del Cantón.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio del Lic. Luis O. Rodríguez González, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, donde remite los cuadros con la Liquidación de la transferencia de recursos recibidos de la Municipalidad durante el año 2004. Se esta en tramites para un cambio de destino de los recursos recibidos.

Informe de Ejecución y liquidación del presupuesto del año 2004					
Ingresos	Presup. Ordinario	Presup. Extraord.	Presup. Definitivo	Ingresos reales	Diferencia
Aporte municipal	4.459.634.42	0.00	4.459.634.42	4.459.634.42	0.00
Aporte municipal	5.000.000.00	0.00	5.000.000.00	5.000.000.00	0.00
					0.00
Totales	9.459.634.42	0.00	9.459.634.42	9.459.634.42	0.00
Egresos	Presup. Ordinario	Modif. y Presup. Ext.	Presup. Definitivo	Egresos reales (gastado)	Diferencia
Const. Aulas	4.459.634.42	0.00	4.459.634.42	0.00	4.459.634.42
Techado cancha	5.000.000.00	0.00	5.000.000.00	5.000.000.00	0.00
					0.00
					0.00
Totales	4.459.634.42	0.00	9.459.634.42	5.000.000.00	4.459.634.42

Informe del cumplimiento del Plan de Trabajo del periodo 2004			
Objetivo específico	Meta (cantidad y calidad)	Grado de cumplimiento	Justificación
Construcción de 4 aulas en segunda planta.	1	0	La obra no se pudo iniciar en el periodo 2004, porque no se logro disponer de todos los recursos financieros para desarrollar el proyecto de las 4 aulas.
Construcción de techado de cancha multiuso.	1	100%	La construcción se inicio en el mes de diciembre del 2004, periodo en el cual se invirtieron los recursos girados por la Municipalidad.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 23. La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, solicita a Alcaldía Municipal presentar un informe para la próxima sesión ordinaria en relación con el depósito de materiales de desecho metálico que esta operando en una propiedad situada 500 metros este de la Imagen de Fátima sobre la Ruta 129.

ARTICULO 24. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, cuestiona que:

- Hace algún tiempo solicito un informe de la calle que se ubica al costado oeste del Hogar de Ancianos José Pujol.

- Una vecina se presento al Banco Nacional a cancelar el Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2005 y le dijeron que aun no estaba al cobro.

ARTICULO 25. La Regidora Suplente María Lorena Vargas Víquez, pregunta a que se debe que desde el domingo han habido problemas de agua y si llega esta sucia, pero le preocupa que no ha habido ningún aviso a la población.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, expresa que en las pruebas que se hicieron del nuevo tanque, se hizo un levantamiento de fugas muy fuerte, por eso se están arreglando y las aguas salen sucias.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, respalda que la semana anterior inicio funciones el nuevo tanque de San Antonio.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, denuncia que son muchas horas sin agua y se debe de informar a la comunidad.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, especifica que el Alcalde Municipal debe tomar las medidas necesarias para informar oportunamente a la ciudadanía cada vez que se vaya a reparar una avería, por consideración a las madres que tienen niños pequeños.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía atender e informar sobre las denuncias de los Regidores y Síndicos.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio DJ-018-2005 del Lic. Francisco Ugarte Soto, dirigido a Deyanira Alfaro Jiménez, Secretaria Ejecutiva, Asociación de Desarrollo Integral La Ribera. Con instrucciones superiores, procedemos a dar respuesta a nota recibida en esta Municipalidad el 20 de enero del 2005, tramite 0258, mediante la cual nos informa que en asamblea general de asociados, se tomo el acuerdo por unanimidad de aprobar la devolución del lote de Nuevo San Vicente a esta Municipalidad. Sobre el particular, debemos señalar, que la recomendación por parte de esta Dirección, según consta en el oficio DJ 159-2004 del 20 de abril del 2004, fue solicitar a los personeros de la Asociación que usted representa, copia del acuerdo en el que se adopta la decisión de hacer el traspaso, así como una copia del estatuto de la misma, todo con el propósito de analizar la procedencia del traspaso. Una vez que se sirva remitirnos la documentación antes señalada, procederemos a hacer el estudio y coordinación respectiva.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio DJ-022-2005 de Francisco Ugarte Soto. Con instrucciones superiores, nos referimos a la solicitud contenida en el oficio Ref.6509/2004, por medio de la cual se transcribe el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.65-2004, celebrada el 19 de octubre del 2004 y que en lo conducente señala: “... **Se acuerda por Unanimidad: Solicitar a la Dirección Jurídica un pronunciamiento respecto a las competencias municipales y alcances del Decreto Número 31176-MINAE ...**”. Una vez analizada la consulta formulada, así como la documentación respectiva, en forma respetuosa, nos permitimos indicar lo siguiente:

I. GENERALIDADES DEL DECRETO EJECUTIVO No31176-MINAE (REGLAMENTO DE CREACIÓN DE CANON AMBIENTAL POR VERTIDOS). El referido Reglamento, tiene como finalidad u objeto regular y establecer un canon por usar el recurso hídrico para verter sustancias contaminantes. El cobro será aplicará a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen directa o indirectamente las aguas para introducir, transportar, diluir y/o eliminar vertidos que provoquen modificaciones en la calidad física, química y biológica de ese recurso natural. Para tales efectos las

personas privadas o públicas deben contar con un permiso de vertido que otorgará el Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE). El canon, es un instrumento que se fundamenta en el principio “quien contamina paga”, y que busca satisfacer el contenido del artículo 50 de la Constitución Política, numeral que consagra el derecho que tienen los ciudadanos a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado.

Lo anterior se logra, entonces, al definir el pago de una contraprestación económica por parte del sujeto (persona física o empleados de personas jurídicas) que contaminen bienes de dominio público, con son los cuerpos de agua, al verter diferentes sustancias contaminantes. Así, los fondos que se originen por concepto del pago del canon ambiental por vertidos, serán invertidos entre otros fines, en el mantenimiento y preservación de cuencas hidrográficas y en proyectos de inversión como son, los proyectos de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales domésticas en el ámbito municipal, así como en monitoreos y controles. Un aspecto importante de señalar, es que el ente competente para la aplicación y administración del canon es el MINAE, además se establece con toda claridad, que el pago del canon corresponderá a las personas físicas o jurídicas públicas o privadas, que realicen actividades lucrativas o no y que viertan sustancias que de algún modo alteran la calidad del recurso hídrico y eventualmente puedan ocasionar efectos nocivos a las personas y al ambiente. El monto del canon se calculará por kilogramo de carga contaminante vertida, según los parámetros de contaminación seleccionados entre otros: costos por remoción y costos por daños asociados con la contaminación hídrica.

Finalmente, se estipula en el Decreto de cita, que en el caso de las redes de alcantarillado, el MINAE aplicará el cobro a la entidad que presta el servicio y no al sujeto que vierte. Desde esa perspectiva, las Municipalidades tendrían que pagar o cancelar el canon si administran redes de alcantarillado, y posteriormente cargar el costo al administrado. Pareciera que resulta más conveniente y oportuno que el cobro se efectúe directamente al sujeto que vierte sustancias.

II. PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL DEL COBRO DE UN CANON POR EL USO DEL RECURSO HÍDRICO (BIEN DEMANIAL). La Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia, ha considerado que resulta legítimo y procedente que el Poder Ejecutivo estipule y cobre un canon por el uso y aprovechamiento a título precario de los bienes de dominio público, que en ciertos supuestos o casos realicen los sujetos privados. Sobre el particular, en el voto No 6869-96 de las 14:51 horas del 18 de agosto de 1996, el Tribunal Constitucional Sostuvo: **“...Por ser el área de los Llanos Nacionales, un bien de dominio público, la Sala entiende como legítimo que el Servicio (Dirección) Nacional de Vida Silvestre establezca un canon por su uso y aprovechamiento. Aun cuando sea en precario, es razonable que el uso y aprovechamiento que puedan hacer ganaderos aledaños a esas ricas zonas de pastoreo, esté sujeto al pago de un canon por esa autorización. La Sala comparte el criterio de la Procuraduría General de la República en el sentido de que no puede admitirse la argumentación del accionante acerca de una reserva de ley (al estilo de lo prescrito por el artículo 121 inciso 13 de la Constitución Política) para establecer el canon por el uso de los citados llanos. En efecto, el canon no es un tributo y como tal, se sale de la previsión y garantía que tradicionalmente se otorga en relación con aquellos, reservándose la competencia exclusiva, de imponerlos, a la Asamblea Legislativa como órgano representativo de la soberanía popular. El canon, como la contraprestación a cargo del particular, por el uso o aprovechamiento de un bien de dominio público, ciertamente escapa al concepto de tributo, que es una imposición por parte del Estado, sin promesa o garantía de que el particular reciba en forma clara y directa un beneficio por ello. La rígida previsión de que solamente la Asamblea Legislativa puede establecer impuestos (tributos en general), escapa a la situación del canon, que más bien atañe a una relación jurídica que se crea entre el particular y la administración, que, por lo demás, puede cesar en cualquier momento, si motivadamente se encontrare que debe procederse así para cubrir el interés público, diferente del particular en sí mismo. ...”**.

En consecuencia, sería admisible el cobro de un canon, y sobre todo tiene más sentido la inversión que se puede hacer con dicho recurso. En esa línea es fundamental señalar, que a futuro la acción coordinada de las Municipalidades y del MINAE, es lo que permitirá cobrar ese canon y sobre todo invertirlo de manera eficiente, y que ese instrumento compensatorio no sea vulnerado e incumplido por los sujetos que contaminan el ambiente.

III. COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA AMBIENTAL. En el oficio DJ 074-2003 del 4 de marzo del 2003, esta Dirección Jurídica, esbozó una serie de consideraciones en cuanto a los lineamientos que deben observar las municipalidades, en el marco de las competencias constitucionales y legales que le pueden corresponder en materia ambiental. “...A partir de la reforma introducida en el artículo 170 del texto constitucional por la ley número 8106 de 03 de junio del 2001, se establece el reto político y administrativo más trascendente del devenir institucional de nuestro país y los últimos cincuenta y tres años de vigencia de la Carta Magna, puesto que representa una verdadera y profunda reforma del Estado en el tanto las entidades territoriales y locales se proyectan como poderosos centros de conformación del desarrollo socioeconómico de este país. Esta transferencia de competencias y servicios públicos ha sido diseñada de tal forma que su desarrollo deba ser paulatino y progresivo cuyo éxito dependerá de la consistencia, coherencia y rigor técnico de las leyes que lo implementen. En ese sentido, antes de la reforma dictada por el legislador constituyente derivado, ya el Estado costarricense a través del legislador ordinario venía propiciando desde antes el fortalecimiento del régimen municipal, de manera específica y en materia ambiental estableció entre otras la Ley Orgánica del Ambiente, Ley número 7554 de 04 de octubre del 1995, cuyos artículos 5 y 6 de la misma disponen la participación de los habitantes y del apoyo institucional para desarrollar y aplicar los principios rectores del ambiente, donde el gobierno local asume en coordinación de las instituciones nacionales, la función ejecutiva de la gestión local que el Estado debe desarrollar en materia ambiental.

La incorporación de las municipalidades en el engranaje ambiental tiene su aplicación práctica a partir de la obligación del Estado de garantizar, defender y preservar el derecho ambiente sano y ecológicamente equilibrado, según los términos del artículo 50 de la Constitución Política. En ese particular la Sala Constitucional cómodamente ha incorporado a los gobiernos locales en esa responsabilidad, cuando dijo: “...obliga a las municipalidades de cada cantón a la conservación de ese medio ambiente ecológicamente sano... siendo que además una de las razones de ser de los entes municipales es precisamente procurar la solución de conflictos de esta naturaleza” (voto 1121-95 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia). En ese sentido el artículo 6 del actual Código Municipal establece la obligación de las municipalidades y los demás órganos y entes de la Administración Pública de coordinar sus acciones. Sobre este punto más recientemente la citada Sala Cuarta dispuso sobre las competencias nacionales y locales que:

“...debe entenderse en mandato constitucional como una reserva de competencia material a favor de los gobiernos locales y su reglamento para definir lo local...no puede, entonces crearse un conflicto por antagonismo o protagonismo entre la materia que integra el fin general de “los intereses y servicios locales” de los intereses y servicios públicos “nacionales” o “estatales”, intrínsecamente distintos unos de otros pero que en realidad están llamados a coexistir; y ello es así, porque ambos tipos de interés pueden estar, eventualmente, entremezclados y más bien es frecuente que, dependiendo de la capacidad económica y organizativa de los gobiernos locales, sus limitaciones propias conduzcan a ampliar el círculo de los que aparecen como nacionales o estatales, lo que hace ver que la distinción no debe ser inmutable sino gradual y variable... la obligación de “coordinación” entres las municipalidades y las instituciones públicas que concurren en el desempeño de sus competencias, para evitar duplicaciones de esfuerzos y contradicciones, sobre todo, porque solo la coordinación voluntaria es compatible con la autonomía municipal por ser su expresión. En otros términos la Municipalidad esta llamada a entrar en relaciones de cooperación con otros entes públicos y viceversa, dado el carácter concurrente o coincidente – en muchos casos-, de intereses en torno a un asunto concreto.” (Voto 5445-99).

Finalmente podemos afirmar, que en tratándose del derecho al ambiente, la legitimación para solicitar su protección y tutela la ostenta el ciudadano, el munícipe, porque los beneficios o lesiones la sufre como individuo o bien como parte de la comunidad. Es por lo anterior, que la Municipalidad dentro de la administración de los intereses o servicios locales o cantonales, debe coordinar acciones con las instituciones nacionales para tomar las medidas necesarias, con el propósito de proteger el medio ambiente y evitar grados o niveles de contaminación que pongan en peligro la salud de los administrados.

IV. COMPETENCIAS MUNICIPALES EN RELACION CON EL RECURSO HÍDRICO. Las Municipalidades como parte integral del Estado Costarricense, tienen el deber de tutelar y proteger el recurso hídrico, y así lo puntualizó la Sala Constitucional: **“...Las corporaciones municipales tienen un papel de primer orden en la protección y conservación de las aguas subterráneas a través de una serie de instrumentos indirectos. Así, la Ley de Planificación Urbana (No 4240 del 15 de noviembre de 1968), hace más de 35 años, con fundamento en el ordinal 169 de la Constitución Política- en cuanto les compete “La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón”- les impuso el deber de promulgar un plan regulador para planificar y controlar el desarrollo urbano y los reglamentos de desarrollo urbano conexos (artículos 15 y siguientes). Dentro de ese plan regulador y el reglamento de zonificación, las Municipalidades deben identificar, a efecto de regular, controlar y restringir las actividades humanas (industrial, urbanística, agropecuaria, etc), las áreas o zonas reservadas por ubicarse en las mismas un manto acuífero o su área de recarga o descarga. Por aplicación de los derechos fundamentales a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (artículo 50 de la Constitución Política), a la vida y la salud humana (artículo 21 ibidem) y en aras de un desarrollo sostenible los cantones que por sus características geomorfológicas cuenten en su circunscripción con terrenos que alberguen mantos acuíferos, áreas de recarga o descarga de éstos, manantiales y nacientes están especialmente llamados y obligados a regular y normar responsable, eficiente y eficazmente, tales extremos, puesto que, en ocasiones las aguas subterráneas no solo proveen al consumo y uso de las poblaciones del cantón sino a diversos cantones lo que demuestra un claro interés supralocal o nacional. Los habitantes de esas localidades, de su parte, deben soportar la carga general o las limitaciones y restricciones en el uso y el aprovechamiento del suelo y de las aguas derivadas de la determinación y fijación de tales áreas protegidas, puesto que, es en beneficio de ellos, de los habitantes de los otros cantones que son abastecidos con las aguas que discurren por el manto acuífero y que afloran o descargan en otros cantones...”**. (Sala Constitucional voto 1923-2004 de las 14:55 horas del 25 de febrero del 2004).

El derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (artículo 50 constitucional), se puede lograr a través de la protección del recurso hídrico. Se afirma con toda propiedad en la Carta del Agua aprobada por el Consejo de Europa en Estrasburgo el 6 de mayo de 1968: **“ Sin agua no hay vida posible”**. La protección del recurso hídrico, garantiza una serie de derechos fundamentales como son, el derecho a la salud de las personas, la alimentación, bebida, higiene, trato igualitario en materia de desarrollo humano y una calidad de vida digna. (artículos 11, 21 y 33 de la Constitución Política). Estos principios también se encuentran garantizados en otros instrumentos internacionales, como es el caso del Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, y cada país dentro del derecho interno debe promulgar las leyes para hacer efectivos esos contenidos. Es por ello, que la regulación de un canon a cargo de los sujetos que vierten sustancias que contaminen o puedan contaminar el recurso hídrico, se justifica y constituye un elemento más de protección de tan importante recurso natural.

V. CONCLUSIONES.

1) Que el canon ambiental por vertidos, es un cobro procedente desde el punto de vista constitucional, no es un tributo, se trata de una contraprestación a cargo del particular por el uso o aprovechamiento de un bien de dominio público. El pago del canon procede en los casos en los que los sujetos privados o públicos, realicen actividades lucrativas o no y en las que viertan sustancias en los cuerpos de agua o en

el recurso hídrico para introducir, transportar, diluir o eliminar vertidos que provoquen modificaciones en la calidad física, química o biológica del agua.

2) Que tal y como se ha regulado en el Decreto Ejecutivo No 31176-MINAE, en el caso de las redes de alcantarillado, el MINAE aplicará el cobro a la entidad que presta el servicio y no al sujeto que vierte. Desde esa perspectiva, las Municipalidades tendrían que pagar o cancelar el canon si administran redes de alcantarillado, y posteriormente cargar el costo al administrado; sin embargo pareciera que resulta más conveniente y oportuno que el cobro se efectúe directamente al sujeto que vierte sustancias.

3) Que las Municipalidades dentro de la administración de los intereses y servicios locales o cantonales, deben coordinar acciones con las instituciones nacionales para tomar las medidas necesarias, con el propósito de proteger el medio ambiente y evitar grados o niveles de contaminación que pongan en peligro la salud de los administrados.

4) Que las Municipalidades en el ejercicio de sus competencias, tienen la obligación de tutelar y proteger el recurso hídrico, para garantizar de esa forma el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (artículo 50 constitucional), el derecho a la salud de las personas, la alimentación, bebida, higiene, trato igualitario en materia de desarrollo humano y una calidad de vida digna. (artículos 11,21 y 33 de la Constitución Política, recogidos igualmente en otros Convenios Internacionales, y en varias Leyes y Reglamentos que integran el ordenamiento jurídico costarricense).

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio DJ-023-2005 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Nos referimos al oficio Ref.7903/2004 de fecha 29 de diciembre del 2004 en el que se transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.79-2004, celebrada el 20 de diciembre del mismo año referente al proyecto de Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, concretamente se dispuso: **“Primero: Solicitar a la Dirección Jurídica que analice las propuestas presentadas por la Comisión de Obras y la Comisión de Gobierno y Administración y Asuntos Jurídicos en relación con el artículo 21 del Reglamento de Construcciones y recomiende sobre la propuesta que mejor se ajuste administrativamente y sea consecuentemente con pronunciamientos al respecto. Segundo: Solicitar a la Dirección Jurídica indicar si por las modificaciones propuestas del Reglamento de Construcciones se requiere la realización de una Audiencia Pública para su aprobación”.**

I COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE APROBACIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN. Para dar respuesta a la primera interrogante presentada por ese concejo municipal nos permitimos traer a colación, lo dispuesto por la Procuraduría General de la República sobre las competencias de los órganos municipales en materia urbanística, más concretamente el dictamen C-235-99 de 03 de diciembre de 1999, el que dice en lo que interesa: **“Establecido el marco teórico, corresponde ahora determinar competencia de los órganos municipales en materia urbanística, concretamente a quién corresponde aprobar las urbanizaciones del cantón. Revisando el ordenamiento jurídico vigente observamos que al Concejo le competen una serie de atribuciones en esta materia. En primer lugar le corresponde administrar los intereses y servicios locales del cantón (artículo 169 constitucional). Por otra parte, tiene la atribución de dictar las medidas de ordenamiento urbano (inciso o del artículo 13 del Código Municipal). Asimismo...le corresponde también recibir las obras y las áreas públicas que debe ceder a la municipalidad gratuitamente el urbanizador.**

En lo que atañe al ingeniero municipal, le corresponde darle el visado a los planos respectivos (artículo 83 de la Ley de Construcciones y los artículos VI.3.1., numeral 9 y VI.3.5 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones). La Construcción de una urbanización (fraccionamiento o habitación de un terreno para fines urbanos, mediante la construcción de calles y previsión de servicios) en un cantón respectivo, involucra una serie de aspectos, tanto técnicos como de naturaleza social y política. Además, quíerese o no, conlleva un número importante e obligaciones para el gobierno local en lo atinente a la prestación de los

servicios básicos, lo que podría implicar, eventualmente, la realización de importantes erogaciones. Desde esta óptica, la construcción de una urbanización es un determinado cantón, rebasa los aspectos propios de la ingeniería civil. Es decir, en estos casos, estamos en presencia de una actividad administrativa que supone que el órgano que realiza la función administrativa autorizante ha de tener una competencia de carácter general, que le permita resolver, atendiendo a criterios de legalidad y de oportunidad, todos los asuntos que se le someten a su conocimiento.

De conformidad con las atribuciones que el ordenamiento jurídico le asigna al Concejo en esta materia, considera el órgano asesor que esa a éste y no al ingeniero municipal a quien corresponde aprobar la construcción de la urbanización, ajustándose a eso sí a toda la normativa urbanística vigente en el país y a las especificaciones técnicas que al respecto emitan los órganos técnicos nacionales y municipales. No podemos obviar que cuando las normas jurídicas hacen referencia a la municipalidad, sin especificar a que órgano de ésta corresponde la competencia, el ejercicio de la potestad deberá ser asumida por el máximo órgano de la corporación, sea el Concejo, atendiendo al literal r) del artículo 13 del Código Municipal que indica como atribuciones de éste, las demás que la ley señale expresamente.” De acuerdo con lo transcrito resulta claro que en materia de urbanizaciones no cabe la menor duda que es lo propio que sea el Concejo Municipal el llamado a dictar el acto final de su aprobación. En lo que toca al tema de condominios la Comisión de Gobierno y Administración y Asuntos Jurídicos decantó por una posición similar a la reseñada para las urbanizaciones, tomando en consideración el gran auge y el impacto que puede tener el desarrollo de este tipo de proyectos urbanísticos en el cantón de Belén, por lo que la recomendación de la Dirección Jurídica en concreto es dejar el artículo 21 tal y como se propuso por parte de la mencionada comisión.

II LA MODIFICACIÓN PROPUESTA DE REGLAMENTO Y LA AUDIENCIA PUBLICA. Otro tema de capital importancia para ser considerado por el concejo tiene que ver con la exigencia legal de acudir a la audiencia pública tal y como lo obliga el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, para efecto de poner en vigor un Reglamento de Construcción Municipal, por ser parte del Plan Regulador, según lo ordena su inciso a). Sobre el particular, es conveniente aclarar que el Reglamento que se pretende modificar “Reglamento para el otorgamiento de Permisos de Construcción”, del año 1994, tiene la particularidad de regular aspectos sustantivos propios de un Reglamento de Construcción según los términos del citado artículo 17, pero además tiene componentes que son exclusivos de un reglamento de trámite de permisos de construcción, sobre el que la ley es omisa en obligar la tramitación de la audiencia pública. En este contexto, y tomando en cuenta la realidad imperante en esta Municipalidad, de cara a la reforma al Plan Regulador del cantón de Belén, pareciera que lo más recomendable es que la iniciativa reglamentaria en consulta se replante como una reforma parcial del citado Reglamento de 1994, para promover una herramienta jurídica de aprobación expedita, sin necesidad de acudir a la audiencia pública, en aspectos propias de tramitología, bajo la misma denominación propuesta, a saber: “Reglamento para el otorgamiento de Permisos de Construcción”, como sigue:

“ Considerando:

- 1- Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4ª del código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las Municipalidades.
- 2- Que esta Municipalidad ha considerado indispensable, adecuar las disposiciones reglamentarias sobre el procedimiento para la aprobación de permisos de construcción.
- 3- Que el Concejo Municipal del Cantón de Belén, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 4 inciso 4), 7 inciso a) del Código Municipal; 18 y 19 de la Ley de Construcciones; 32, 33 y siguientes de la Ley de Planificación Urbana, decreta lo siguiente:

Reforma al Reglamento para el otorgamiento de Permisos de Construcción: **Artículo 1.-** Refórmese el artículo 3 para que se le adicionen las siguientes definiciones: **COBERTURA:** Es la proyección horizontal de una estructura o el área de terreno cubierta por tal estructura.

INDUSTRIA: Conjunto de operaciones materiales ejecutadas por el trabajo humano que busca la transformación de primera materias hasta hacerlas útiles para la satisfacción de necesidades, incluido el conjunto de instalaciones para estas actividades.

RESOLUCIÓN: Acto administrativo que se caracteriza por producir efectos jurídicos subjetivos, concretos, de alcance individual.

VOLADIZO: Parte horizontal que sobresale de una pared.

Artículo 2.- Modificar el Artículo 6 para que su párrafo primero se lea así: En resguardo de la seguridad de los peatones, las construcciones, remodelaciones o reparaciones de edificios de más de una planta que estén colocados a la orilla de la acera o calle, deben cumplir con el siguiente requisito:.

Artículo 3.- Modificar el artículo 11 para que se lea así: Para solicitar alineamientos y niveles, el interesado debe presentar nota de solicitud, especificando el uso que se le dará a la construcción y adjuntar, dos planos catastrados originales o copias certificadas, dirección exacta del propietario, así como lugar para atender notificaciones. Todo alineamiento otorgado por esta Municipalidad, tendrá una vigencia de un año natural, contado a partir de la fecha en que fue otorgado. Si no se hiciera uso del mismo al cabo de ese tiempo, deberá tramitarse de nuevo la respectiva solicitud.

Artículo 4.- Modificar el Artículo 14, para que el párrafo inicial y el inciso “a” se lean así: Para obtener permisos municipales de construcción, reparación, ampliación, remodelación, demolición, el interesado deberá presentar a la Unidad de Servicio al Cliente, los siguientes documentos: Solicitud de permiso de construcción en el formulario correspondiente a la obra a realizar que la Municipalidad le facilite. Este formulario debe venir firmada por el dueño de la propiedad o su representante legal y además por el solicitante, dirección exacta del propietario y dirección para notificarle.

Artículo 5.- Modificar el Artículo 14, inciso “e” para que se lea así: Presentar planos de los trabajos debidamente firmados por un ingeniero o arquitecto responsable; y aprobados cuando corresponda por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y por el Ministerio de Salud Área Belén Flores y demás instituciones correspondientes.

Artículo 6.- Modificar el Artículo 16 para que se lea así: Todo trámite de permiso de construcción deberá ser resuelto en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de su presentación, en la Unidad de Servicio al Cliente. Debiéndose notificar su resolución aprobada o no al interesado.

Artículo 7. -Modificar el Artículo 17 para que se lea así: Si la Oficina de Ingeniería Municipal, encontrare correctos los planos y completa la información, aprobará la solicitud de Permiso de Construcción. Una vez aprobada se le notificará al interesado la resolución con el monto a pagar por concepto de impuesto de construcción, que será calculado de acuerdo a las categorías o montos suministrados por el IFAM o el porcentaje establecido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, o cualquier otra herramienta disponible cuando exista insuficiencia o laguna en la tasación. Además se le establecerá, en dicha resolución, la línea de construcción, la línea de baranda, o de ampliación vial y las obras de infraestructura que debe realizar.

Artículo 8.- Modificar el Artículo 18 para que se lea así: Contra la resolución que aprueba o deniega el Permiso de Construcción, son procedentes los recursos de revocatoria y/o apelación de conformidad con lo previsto en el artículo 153 y siguientes del Código Municipal.

Artículo 9.-Modificar el Artículo 19 para que se lea así: La Oficina de Ingeniería Municipal procederá, durante el día en que se notifique la resolución, a señalar la línea de construcción en el sitio. A estas diligencias podrá asistir y participar activamente el interesado o la persona bajo cuya responsabilidad se harán los trabajos. En caso de divergencias de criterios se seguirá el procedimiento señalado en el Artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo 10.- Modificar el Artículo 21 para que se lea así: Se exceptúan de la aprobación de la Unidad de Desarrollo Urbano, las solicitudes de permisos de construcción para urbanizaciones, condominios y cualquier otro a juicio del Concejo Municipal. Para tales efectos la Unidad de Desarrollo Urbano deberá presentar su criterio técnico respecto de la solicitud al Concejo Municipal, en un plazo máximo de 10 días naturales después de recibida la misma, para adoptar el acto final decisorio de aprobar o improbar el respectivo proyecto.

Artículo 11.- Modificar el Artículo 23 para que se lea así: La Municipalidad por medio de la Unidad de Desarrollo Urbano, deberá llevar un libro de registro en el cual se asentará el acta para cada solicitud. En la misma se deberá indicar el nombre, lugar y ubicación de la construcción o edificación que se va a construir, ampliar, remodelar o demoler. También se hará constar el día y la hora en que se señaló el alineamiento y nivel, así como los datos y medidas de los mismos.

Artículo 12.- Modificar el Artículo 24 para que se lea así: El Inspector de Obras dará su aprobación final y se procederá a enviar la copia del formulario de solicitud de permisos de construcción, a la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad.

Artículo 13.- Modificar el Artículo 25 para que se lea así: En los casos en que la Municipalidad lo considere necesario, podrá realizar una recalificación del monto del impuesto de construcción con base en una inspección realizada durante el proceso constructivo o una vez concluida la obra.

Artículo 14.- Modificar el Artículo 43 para que se lea así: Todo edificio destinado para uso comercial o para oficinas públicas y particulares, cuya área bruta de construcción sea mayor de setenta y cinco metros cuadrados (75 m²) y hasta un máximo de cien metros cuadrados (100 m²), deberá dejar un espacio para estacionamiento. Además deberá cumplir con lo establecido en la Ley 7600, Ley De Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la Sesión Ordinaria No. 2-2000, publicado en la Gaceta No. 37 del martes 22 de febrero del 2000).*

Artículo 15.- Vigencia. Las presentes reformas rigen a partir de la publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.”

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, consulta si la Política de Crecimiento Urbano se podía aprobar sin audiencia publica.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que la Política de Crecimiento Urbano es tramitología.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio DJ-020-2005 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, dirigido al Alcalde Municipal. De manera atenta le informamos que el día 28 de enero del presente año esta Municipalidad ha sido notificada del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alajuela, en la Sesión Ordinaria No.03-05 del martes 18 del mismo mes y año, concretamente a través del oficio DR-0128-SM-05, relacionado con el recurso de revisión planteado por esa Alcaldía contra la forma en que se aprobó el Plan Regulador del Cantón de Alajuela. En efecto, el citado Concejo Municipal resuelve definitivamente: “... **trasladar al proceso de Servicios Jurídicos, para que elabore la resolución y que se investigue los actos administrativos que fundamentan este recurso para que sean impugnados por esta Municipalidad. Obtiene 11 votos en mayoría calificada**”.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio AI-07-2005 del Lic. Eliécer Leitón C. Auditor Interno. **Informe de Labores del 2004.** Remite el **INFORME DE LABORES DE LA AUDITORIA INTERNA PARA EL AÑO 2004.** En este documento se detallan las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante ese año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su información.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio AI-06-2005 del Lic. Eliécer Leitón C. Auditor Interno, dirigido al Lic. Alexander Venegas, Asistente, Dirección Administrativa Financiera. **Evaluación del PAO-2004.** Le remite la evaluación de la ejecución del plan operativo de la Auditoría Interna, correspondiente al periodo 2004.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su información.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.

ARTICULO 32. Se conoce el Oficio A.A-028-05 / 05-05 de la Asistente Técnica Administrativa. Conocieron el Oficio Ref.0320/2005 con fecha 26 de enero, por parte de la Secretaria del Concejo Municipal, referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario de Ingresos No.001-2005. El Administrador General solicita la corrección de dicho presupuesto, ya que por error involuntario fue enviado con la suma de la subpartida de ciclismo con una cantidad inferior a la real, por lo tanto solicitan aprobar la corrección del Presupuesto Extraordinario de Ingresos y Egresos No.001-2005.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS N° 001-2005

CODIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	
	ESTIMACION SUPERAVID 2004	14.437.669,90
	SUPERAVID ESPECIFICO	3.112.183,70
	SUPERAVID LIBRE	11.325.486,20
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS	14.437.669,90

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 001-2005

					PRESUPUESTO
COD					DESCRIPCIÓN
					14.437.669,90
01	01				ADMINISTRATIVO FINANCIERO
					1.159.183,70
01	01	04			BIENES Y SERVICIOS
					91.727,90
01	01	04	03		MATERIALES Y SUMINISTROS
					9.956,10
01	01	04	03	07	SUMINISTROS DE OFICINA
					9.956,10
01	01	04	04		MAQUINARIA Y EQUIPO
					81.771,80
01	01	04	04	01	EQUIPO ELECTRÓNICO
					81.771,80
01	01	05			PRESUPUESTO
					533.727,90

01	01	05	03		MATERIALES Y SUMINISTROS	9.956,10
01	01	05	03	07	SUMINISTROS DE OFICINA	9.956,10
01	01	05	04		MAQUINARIA Y EQUIPO	523.771,80
01	01	05	04	01	EQUIPO ELECTRÓNICO	81.771,80
01	01	05	04	03	LICENCIAS DE SOFTWARE	442.000,00
01	01	06			CONTABILIDAD	533.727,90
01	01	06	03		MATERIALES Y SUMINISTROS	9.956,10
01	01	06	03	07	SUMINISTROS DE OFICINA	9.956,10
01	01	06	04		MAQUINARIA Y EQUIPO	523.771,80
01	01	06	04	01	EQUIPO ELECTRÓNICO	81.771,80
01	01	06	04	03	LICENCIAS DE SOFTWARE	442.000,00

02	03				DEPORTE COMPETITIVO	10.591.486,20
02	03	01			DIRECCION DEPORTE COMPETITIVO	150.000,00
02	03	01	03		MATERIALES Y SUMINISTROS	150.000,00
02	03	01	03	08	PREMIACIONES	150.000,00
02	03	02			AJEDREZ	382.600,66
02	03	02	03		MATERIALES Y SUMINISTROS	382.600,66
02	03	02	03	04	IMPLEMENTOS	382.600,66
02	03	03			ATLETISMO	1.561.505,96
02	03	03	03		MATERIALES Y SUMINISTROS	1.561.505,96
02	03	03	03	04	IMPLEMENTOS	1.561.505,96
02	03	04			BALONCESTO	933.249,97
02	03	04	03		MATERIALES Y SUMINISTROS	933.249,97
02	03	04	03	04	IMPLEMENTOS	933.249,97
02	03	05			CICLISMO	715.733,88
02	03	05	03		MATERIALES Y SUMINISTROS	715.733,88
02	03	05	03	04	IMPLEMENTOS	715.733,88
02	03	06			FÚTBOL	1.308.231,71
02	03	06	03		MATERIALES Y SUMINISTROS	1.308.231,71
02	03	06	03	04	IMPLEMENTOS	1.308.231,71
02	03	07			FUTBOL SALON	899.605,28
02	03	07	03		MATERIALES Y SUMINISTROS	899.605,28
02	03	07	03	04	IMPLEMENTOS	899.605,28
02	03	08			TAEKWONDO	537.284,19
02	03	08	03		MATERIALES Y SUMINISTROS	537.284,19
02	03	08	03	04	IMPLEMENTOS	537.284,19
02	03	09			NATACIÓN	300.000,00
02	03	09	03		MATERIALES Y SUMINISTROS	300.000,00
02	03	09	03	04	IMPLEMENTOS	300.000,00
02	03	10			TENIS CAMPO	885.967,21
02	03	10	03		MATERIALES Y SUMINISTROS	885.967,21
02	03	10	03	04	IMPLEMENTOS	885.967,21
02	03	11			TENIS DE MESA	714.587,10
02	03	11	03		MATERIALES Y SUMINISTROS	714.587,10
02	03	11	03	04	IMPLEMENTOS	714.587,10

02	03	12			TRIATLÓN	668.017,00
02	03	12	03		MATERIALES Y SUMINISTROS	668.017,00
02	03	12	03	04	IMPLEMENTOS	668.017,00
02	03	13			VOLEIBOL	1.284.703,24
02	03	13	03		MATERIALES Y SUMINISTROS	1.284.703,24
02	03	13	03	04	IMPLEMENTOS	1.284.703,24
02	03	14			FUTBOL FEMENINO	250.000,00
02	03	14	03		MATERIALES Y SUMINISTROS	250.000,00
02	03	14	03	04	IMPLEMENTOS	250.000,00
02	05				INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.687.000,00
02	05	05			OBRAS POR CONTRATO	2.687.000,00
02	05	05	01		REPARACIONES Y MEJORAS POLIDEPORTIVO	2.687.000,00

JUSTIFICACIÓN

DETALLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTADAS

ESTIMACION SUPERÁVIT		14.434.669,90
SUPERAVIT ESPECIFICO		3.112.183,70
CANCELAR COMPROMISO ADQUIRIDOS POR MEDIO DE LA CONTRATACION DIRECTA 056-2004	150.000,00	
CANCELAR COMPROMISO ADQUIRIDOS POR MEDIO DE LA CONTRATACION DIRECTA 098-2004	275.183,70	
CANCELAR COMPROMISO ADQUIRIDOS POR MEDIO DE LA CONTRATACION DIRECTA 060-2004	2.687.000,00	
SUPERAVIT LIBRE		11.325.486,20
ADQUISICION DE LICENCIAS PROGRAMAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERIA	884.000,00	
ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA LAS ELIMINATORIAS Y JUEGOS NACIONALES	10.441.486,20	

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dejar sin efecto la aprobación del Presupuesto Extraordinario de Ingresos No.001-2005 del CCDRB del Acta de la Sesión 03-2005. **SEGUNDO:** Aprobar la corrección del Presupuesto Extraordinario de Ingresos y Egresos No.001-2005 del CCDRB según Oficio A.A-028-05 / 05-05.

INFORME DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO.

ARTICULO 33. Se conoce el Oficio DU-017-2005 del Arq. Luis Bogantes Miranda. En relación con el tramite No.4770-2004, donde la señora Amable Mora A., solicita se anule el permiso de construcción No.6495-2004 emitido a su nombre en la finca contenida en el plano de catastro H-284514-77, ya que no se pretende realizar la obra; la Unidad no ve inconvenientes en acoger la solicitud.

CAPITULO VI

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 34. Se atiende al señor Secundino Guido Darcía, quien cita que varios de los asuntos pendientes que ha presentado al Concejo Municipal se han vuelto a la realidad, por ejemplo lo del señor Carlos Alvarado, lo del señor Pascual Arroyo, aunque lo del muro que se va a caer ya no se preocupa, pero le inquieta que el señor Pascual Arroyo tiene un plano de catastro que le hicieron varios años después el cual no debe contar para ningún efecto, porque no contempla la calle de 14 metros. Por otra parte los felicita por la labor que ha hecho la Policía Municipal contra la drogadicción en el Cantón, ese trabajo se debe agradecer, aunque el robo en las casas sigue, pero los felicita, porque tratamos de mejorar. Le queda pendiente el tema de la Urbanización Los Suárez, donde un señor se apodero de las áreas por

orden de un Juez, cree que hay mucha pasividad del Concejo Municipal en ese tema, porque seria muy importante hacer una área recreativa para todos los vecinos, cree que se esta perdiendo la autoridad municipal de los Regidores.

También le preocupa el alineamiento de la baranda del señor Luis Chaves que son 14 metros, donde le colocaron los sellos de clausurado, pero el propietario los quito, saliéndose 2 metros aproximadamente, asimismo le preocupa que hay personas en el Cantón que le pasa por encima a la Unidad de Ingeniería y al Concejo Municipal, aunque algunas veces le cae mal a personas cuando denuncia a vecinos que se apoderan de áreas publicas, se pregunta entonces si los sellos se deben respetar, porque hay mucha gente que se burla del Concejo Municipal y de los Ingenieros irrespetando los alineamientos.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, da la bienvenida al Concejo Municipal, y consulta si conoce cuanto sucedió la invasión de área publica por parte del señor Luis Chaves. Por otra parte es satisfactorio escuchar que muchas cosas denunciadas por su persona a este Concejo Municipal ya han sido resueltas. Es importante conocer sobre el buen trabajo que la Policía Municipal y la Policía de Proximidad están realizando en el Distrito de La Ribera. En relación con su denuncia de invasión de retiro frontal de la tapia del señor Carlos Manuel Rodríguez y de la tapia del señor Luis Alberto Chaves Herrera, considera que ambos asuntos deben ser transferidos a la Alcaldía Municipal para que procedan como corresponde.

El señor Secundino Guido Darcía, cita que eso fue en el año 2004, también hace un tiempo el Ex –Alcalde Municipal William Alvarado le permitió a la señora Bernardita Venegas construir la acera sin ajustarse al alineamiento. Por otra parte cuenta que lo que le ha dolido del señor Luis Chaves fue que hace algún tiempo lo denunció ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, de que con el pozo que se regaba las zonas verdes de La Ribera lo utilizaba para lavar taxis “piratas” y cobraba.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, presenta que ojalá que sea mentira que no va a volver al Concejo Municipal, porque si las organizaciones y los funcionarios pierden la memoria, el pueblo debe venir a recordar los problemas, porque el Concejo Municipal debe cumplir con esas denuncias, por eso espera que no sea la ultima vez que venga y ojalá reciba respuestas mejores, porque le parece poco responsable de un funcionario decir que “Cundo que jode”, esas cosas son dolorosas. Por otra parte, el asunto de Luis Chaves se denunció hace mas de un año y el Concejo Municipal ha pedido una investigación del caso, por eso ya esta en manos de la Administración, pero mas preocupante cuando contiguo a los Apartamentos Don Luis, se hizo un planche y dejó salidas unas varillas como para construir la baranda, por eso gracias a Dios que viene a recordar esas cosas, porque se debe reavivar la memoria del Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, expone que muchas veces tiene sentimientos encontrados, porque le parece que es absolutamente de recibo que un vecino venga a exponer asuntos que se manejan de forma irregular, pero considera que en algunas cosas los tiempos son diferentes, esa vehemencia no se le debe quitar, pero acompañado de una necesaria prudencia porque en algunas sesiones ha mencionado la frase “ha querido robarse” y cualquier vecino le puede hacer una denuncia por ese tipo de afirmaciones, porque hay cosas que se piensan pero no se deben decir, lo demás es absolutamente de recibo, para conocer las cosas que están sucediendo en la comunidad.

El señor Secundino Guido Darcía, interroga sobre el estado de la Urbanización Los Suárez. Además informa que muchos vecinos del señor Carlos Rodríguez en Barrio Fátima, también reubicaron la tapia al área publica.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, habla que el tema de Los Suárez va muy avanzado, para el viernes 04 de febrero le puede tener información al señor Guido.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, manifiesta que se transferirá al Alcalde Municipal los dos asuntos del señor Carlos Manuel Rodríguez Rodríguez y Luis Chaves para su trámite y el tema de la Urbanización Los Suárez se analizará con la Dirección Jurídica para que en un periodo de 15 días presenten el informe.

La Regidora Suplente María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que el señor Guido ha venido hacer las denuncias eso es importante y no se le ha escuchado, ha llegado a la Unidad de Desarrollo Urbano y es importante que las personas que llegan a realizar denuncias se le tomen en cuenta las mismas, porque si muchos vecinos hicieran lo que hace el señor Guido sería gran ayuda para la Administración, pero parece que no se le escucho lo suficiente y eso es muy grave, porque se debe tomar en cuenta lo que los pobladores manifiestan, debemos ser mas serios y tomarlos mas en cuenta y se les debe recordar a los funcionarios municipales que debemos tomar en cuenta las denuncias que se hacen, porque le preocupa que se haga caso omiso de las denuncias.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, aclara que es política del Concejo escuchar a los vecinos, tramitar las denuncias cuando corresponda, y aprobar los acuerdos respectivos, pero no coadministrar la Municipalidad. Por eso apoya al Señor Secundino Guido, quien está en todo su derecho de consultar como van los trámites.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal atender las denuncias planteadas por el señor Secundino Guido Darcía e informar a este Concejo Municipal en un plazo de 15 días.

ARTICULO 35. Se atiende al Cura Párroco Carlos Enrique Solís Soto y al Vicario Sixto Eduardo Varela Santamaría. Este último quien manifiesta que tiene 4 años de vida sacerdotal y 29 años de edad, viene a servir y no ha ser servido tal y como lo enseñó el Maestro, pero tenemos que trabajar en conjunto y unidos por el bien de la comunidad, porque la Iglesia al ser la comunidad de todos los bautizados debe interesarse por la vida de todos esos bautizados, por eso en lo que pueda colaborar con mucho gusto esta anuente, ya que la comunidad le ha parecido muy acogedora y muy deseosa del amor de Dios.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, expresa que tenemos una muy importante visita y en nombre del Concejo Municipal da la bienvenida al Padre Enrique Solís y al Padre Sixto Varela y les desea éxitos en las nuevas funciones. Aprovecha esta oportunidad para recordar que el Gobierno Local, la Iglesia y la familia constituyen agentes de primer orden para defender los derechos humanos, la búsqueda de una paz justa, la solidaridad y la búsqueda del bien común, que deben ser parte importante de toda estrategia de desarrollo y de formación humana. En esa búsqueda del bien común resulta importante la coordinación y el trabajo en equipo, respetando desde luego las competencias, el ámbito de acción y los objetivos de cada una de las instituciones. En este sentido considera que este es el primero de muchos otros encuentros que deberíamos realizar en la búsqueda de puntos de convergencia que permitan mejorar la calidad de vida material y espiritual de los belemitas.

El Cura Párroco Carlos Enrique Solís Soto, informa que tiene 15 años de Ministerio Sacerdotal, es de Grecia y no conoce mucho de Belén, pero tiene un hermano Presbítero que esta en San Joaquín de Flores, aclara que lo importante es tratar de ser personas de bien independientemente de la profesión que tengamos, buscando siempre los puntos de convergencia que discrepancia, le gusta trabajar con la comunidad y en lo que pueda servir con todo el gusto.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, expresa que siempre ha sido una constante en Belén el acercamiento entre el Gobierno Local y la Iglesia Católica, ha pesar de que también tenemos a los Testigos de Jehová y los “Mormones”, pero la Iglesia Católica sigue teniendo un gran peso en las decisiones de la comunidad, por ejemplo venimos saliendo de un conflicto por la instalación de un motel en Belén, donde se trabajo en conjunto la Iglesia y la Municipalidad, pero es importante un acercamiento a través del Alcalde Municipal, para trabajar en el tema de juventud donde la Municipalidad trabaja en el Proyecto de Vida y Adolescencia, que tiene mas de 2 años y se ha desarrollado en Escobal, La Ribera y La Asunción, buscando alternativas para el joven, es un tema que podríamos tener muchos encuentros, tomando en cuenta los avances de la Municipalidad. El otro tema es el cementerio (a qué hora podemos enterrar en Belén) mas que eso la importancia de cambiar a un cementerio administrado de forma sistemática y seria importante que la Iglesia informe a la comunidad que esta planteando la Municipalidad.

También es importante el tema del uso que hace la Municipalidad del Edificio San Casimiro de la Biblioteca Municipal, porque es importante para la comunidad belemita, también las vallas que se están construyendo alrededor de los templos, es un tema que trae sus puntos de vista, pero se debe tomar en cuenta la seguridad, además con la aprobación de la valla se hicieron observaciones que no están cumplidas al 100% y debemos tomar en cuenta los Templos en momentos de ceremonias, son lugares muy concurridos y debemos tomar medidas claras para evacuar un templo en caso de una emergencia, le parece que la valla hay aspectos que no están cumplidos, pero hace un llamado a la reflexión, porque es un tema que nos hemos olvidado que son lugares muy concurridos y podría darse un evento que provocaría una evacuación masiva. Finalmente les da la bienvenida a Belén y señala que está a sus órdenes.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que le alegra y le entusiasma conocer a dos sacerdotes muy jóvenes que llegan al pueblo con una enorme disposición al trabajo interinstitucional, porque al final de cuentas ambos atendemos al mismo “rebaño”, que son los 20 mil belemitas y si ambas instituciones pueden satisfacer las necesidades e intereses de los belemitas, generará mas prosperidad y tranquilidad para el Cantón, en cuanto a la situación de las verjas de San Antonio, le parece que en una fotografía del Cantón se leía la problemática de seguridad, pero vale la pena escuchar a la gente cuando se toman ese tipo de decisiones. Por otra parte, el antiguo edificio de las monjas es un edificio antiguo y en esa misma cuadra esta la Casa de la Cultura donde se dan cursos artísticos y podríamos hacer lo mismo con este edificio, porque desde hace mas de 20 años muchos grupos han insistido en poder explotar dicho edificio desde el punto de vista cultural, por la historia y lo que representa deberíamos buscar la posibilidad de explotarlo, ya que hay proyectos muy interesantes y ambiciosos, que son para abrir espacios para la juventud, esa integración de esfuerzos será beneficiosa, por eso espera que podamos hacer un buen trabajo en Belén.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, les desea que la estancia sea del éxito que la comunidad belemita así lo requiera, por lo menos los comentarios de los nuevos padres han sido muy satisfactorios, porque lo que impulsen los sacerdotes tiene mucho apoyo, por eso les desea el éxito en el trabajo que es bastante pesado y que las puertas del Concejo Municipal están abiertas para lo que necesiten.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, avala que es confortante para Belén la presencia de sacerdotes jóvenes, porque los belemitas han experimentado el paso de sacerdotes jóvenes que dieron una posibilidad de abrir, eso ayuda al desarrollo espiritual y material de la comunidad, hasta ahora los comentarios han sido muy positivos y la idea es fortalecerlos, porque la iglesia somos todos y tenemos la responsabilidad de seguir adelante, siendo iglesia las 24 horas del día, por eso a nivel de la Alcaldía Municipal esta en disposición de colaborar en los proyectos de nivel espiritual y material que se puedan desarrollar y pone a disposición la información que se tiene en el Area de Desarrollo Social, para ayudar a

una mejor orientación y ayuda a los feligreses, también esta en total disposición de colaborar y pide a Dios ayuda y fortaleza para manejar esta parroquia, aclara que incluso algunos funcionarios municipales se pueden reunir para informarles lo que hacemos y los proyectos que tenemos.

La Síndica Propietaria Margarita González Alfaro, expone que es un gusto atenderlos, cuenta que hace un tiempo estuvo aquí el Padre Felipe que atraía a muchos jóvenes en la misa de 7:00 pm, le parece oportuno ese acercamiento con los adolescentes del Liceo de Belén, para motivarlos a acercarse a la parte espiritual para que se acerquen mas a Dios.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, piensa que llegaron dos sacerdotes, que serán muy importantes y tendrán mucho acople con la comunidad, en lo personal le complace que Belén cuente con sacerdotes dispuestos a servir y trabajar a esta comunidad, que esa forma de trabajo se había venido dando a través de los años y eso ha hecho grande a nuestro pueblo, porque un pueblo sin Iglesia y sin Dios es algo que no logra acoplar para que prospere, de tal forma que Municipalidad - Iglesia y demás instituciones los van a ayudar a seguir creciendo y formando gente y hombres – mujeres que es lo que la comunidad y el futuro necesita con formación espiritual dispuestos a trabajar.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, agradece la visita, despide a los visitantes, esperando que esta sea el primero de muchos otros encuentros.

El Cura Párroco Enrique Solís, formula que agradece la invitación, porque somos cristianos - humanos y costarricense y tratamos de buscar el bien común, por eso agradece las palabras de motivación brindadas y en su momento se tendrán espacios, para profundizar en la parte humana, en el elemento de la juventud, el tema de las verjas, pero aclara que cuentan con el visto bueno para cualquier “cuña” para la comunidad y que Dios les de sabiduría para seguir adelante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer a los sacerdotes Cura Párroco Carlos Enrique Solís Soto y al Vicario Sixto Eduardo Varela Santamaría su visita al Concejo Municipal y sea esta una oportunidad de encuentro para un trabajo conjunto en beneficio de la familia belemita.

ARTICULO 36. Se atiende a los señores Sergio Venegas M., Juan Carlos Murillo Z., Gabelo Villegas Vecinos del Río Quebrada Seca, quienes se refieren a que están preocupados con las medidas a corto plazo a implementar como son la limpieza del río, la corta de árboles, la construcción de muros, porque ya se fue diciembre y enero y de acuerdo a un cronograma presentado por la Alcaldía Municipal, les preocupa la situación porque dice que esos muros se harían en julio y eso preocupa a los vecinos, por lo tanto hace conciencia que los trabajos deben hacerse en el verano, porque el caudal es mínimo y se pueden “meter” materiales, porque los proyectos a mediano plazo hay tiempo para hacerlos, porque lo demás son cosas que urgen y también hace falta la contratación de un Asesor que tendrá tiempo para dedicarle a la problemática del río.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, da la bienvenida a los vecinos del Río Quebrada Seca, y manifiesta que comparte sus inquietudes y preocupaciones, porque el invierno se acerca y son pocos los trabajos realizados. Tanto es así que el Concejo Municipal aprobó un presupuesto extraordinario que reforzó en ₡46.0 millones el presupuesto asignado al Río Quebrada Seca que incluye el presupuesto para honorarios, pero al Concejo no le corresponde gestionar ante la Contraloría General de la República su pronta aprobación. Es evidente que todos estamos preocupados, pero al menos ahora existen los recursos económicos para resolver las solicitudes planteadas por ustedes, pero la respuesta es lenta posiblemente porque la Administración no puede escapar a un proceso de contratación administrativa. En relación con la corta de árboles la solicitud esta en el MINAE, entiendo que la Administración ha consultado

muchas veces, por todavía no han resuelto. La limpieza del río es una situación que debería resolverse antes de que empiece el invierno..

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, informa que los permisos del MINAE los trabaja el Director del Area Técnica Operativa José Zumbado y hace dos semanas se establecieron los parámetros para presentar la documentación al MINAE, para efecto de la construcción de los diques o los muros, ojalá en febrero se obtengan esos permisos, que son necesarios porque cualquiera que se sienta perjudicado puede detener la obra, cree que se debe gestionar un documento de la Comisión Nacional de Emergencia como una declaratoria de emergencia, para poder atender las obras como son construir los muros de forma individual, eso podría permitir tener el presupuesto y la aprobación para que se den las obras en marzo y abril que son meses adecuados para este tipo de obras, pero es fundamental trabajar y darle celeridad al tema de MINAE para la construcción de los muros y contratar las obras de forma individual.

El señor Sergio Venegas, aclara que hay voluntad del Concejo Municipal y presupuesto, pero hay en trabamientos administrativos, por ejemplo se deben derribar los puentes de la Finca El Nacimiento, para brindarles una solución a los vecinos. Por otra parte propone que la reunión de los viernes con la Alcaldía Municipal se haga con una Comisión y no con todos los vecinos.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, considera que el Concejo Municipal esta casado con la idea de solucionar el problema, aunque sea a largo plazo, aunque la parte política trabaja rápido las cosas, se compromete a hablar con funcionarios del MINAE para sacar los permisos en estos días.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, menciona que el apoyo del Concejo Municipal esta claro y definido, prueba de ello es que se presupuestan recursos económicos en todos los presupuestos, pero espera que la Administración en virtud de la urgente necesidad haya caminado en la preparación de carteles y requisitos técnicos, por eso recomienda a la Presidenta Municipal tomar un acuerdo dirigido a la Alcaldía Municipal para que le de prioridad a la problemática del río, a partir de mañana, por el sentido de urgencia con que deben hacerse las cosas, porque el tema urge para ayer.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, indica que el Concejo está haciendo su mejor esfuerzo para resolver el problema y se demuestra con hechos, pero no podemos definir las acciones a seguir por parte de la Alcaldía Municipal, porque a partir de ese momento estaríamos coadministrando la Municipalidad.

El señor Sergio Venegas, cuenta que lo que quieren evitar, es que los vecinos digan que volvió a llover y la Municipalidad no hizo nada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que mantenga la prioridad y el estado de emergencia del río Quebrada Seca. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal que tome las acciones que corresponda a fin reducir los riesgos en el Río Quebrada Seca antes que inicie la estación lluviosa.

Sin más asuntos por tratar a las 11:20 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Licda. Mariana Chaves Rodríguez
Presidenta Municipal